

TÉRMINOS DE REFERENCIA N°0114-2026-RENIEC/USGP
SERVICIO

Denominación de la Dependencia que elaboró el requerimiento	Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial de la OAF
Actividad del POI:	Implementación y mantenimiento de las condiciones de atención en los centros de servicios de identificación en el marco de los procesos electorales
Meta Presupuestaria:	200
Denominación de la Contratación:	Servicio de mantenimiento preventivo y conservación de infraestructura física del Centro de Atención Chiclayo en el marco del proceso de elecciones regionales y municipales 2026

I. FINALIDAD PÚBLICA

La finalidad pública del servicio de mantenimiento preventivo y conservación de infraestructura física del Centro de Atención Chiclayo, es asegurar que los ambientes de atención se encuentren en condiciones óptimas, garantizando la seguridad y comodidad tanto del público usuario como de los trabajadores, durante su permanencia en la dependencia de la entidad en la ciudad de Chiclayo en el marco del proceso de elecciones regionales y municipales 2026.

II. ANTECEDENTES

De acuerdo con lo establecido en el artículo 73° del Reglamento de Organización y Funciones del RENIEC, la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial es la unidad orgánica encargada de gestionar servicios como: limpieza, telefonía, mantenimiento de locales, equipos y mobiliario de oficina (a excepción de los informáticos) transporte, mantenimiento de la flota vehicular y otros servicios.

Mediante Memorando Múltiple N.º 000030-2026/SGEN/RENIEC, de fecha 9 de febrero de 2026, la Secretaría General del RENIEC designó a la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial como área técnica estratégica para ejercer las funciones de área usuaria en el proceso de programación multianual de bienes, servicios y obras, así como en las contrataciones correspondientes. En ese marco, esta unidad se encuentra facultada para recabar información de las áreas usuarias originarias respecto de sus requerimientos, entre los cuales se incluyen los servicios de mantenimiento de locales y el servicio de acondicionamiento en general.

Mediante Resolución Jefatural N° 000207-2025/JNAC/RENIEC de fecha 15 de diciembre de 2025, La Jefatura Nacional aprueba los "LINEAMIENTOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS ELECTORALES A LLEVARSE A CABO EN EL AÑO 2026".

Con fecha 15 de julio de 2026, se emitió el Informe N° 000004-2026/VDF/OAF/USGCP/RENIEC y con fecha 15 de julio de 2026, se emitió el Informe N° D000007-2026-RENIEC/INF-USGCP-OAF, a través de los cuales el equipo de infraestructura comunica sobre el resultado de la visita técnica realizada al Centro de Atención en la ciudad de Chiclayo, sustentando y recomendando llevar a cabo actividades, acciones o tareas para el mantenimiento y conservación de dicho local, por lo que remiten la propuesta de actividades

y sus características técnicas, correspondientes para el "Servicio de mantenimiento preventivo y conservación de infraestructura física del Centro de Atención Chiclayo en el marco del proceso de elecciones regionales y municipales 2026", a fin de mejorar la atención de la población, y optimizar la funcionalidad de los espacios, repotenciando las áreas de atención en beneficio de los usuarios de los servicios brindados por el RENIEC.

Se traslada a la Unidad de Logística la solicitud de la Modificación al Cuadro Multianual de Necesidades N° 0000000928 (Anexo N° 03 de la Directiva N°0007-2025-EF/54.01), mediante el cual se incluye la contratación de la adquisición del Servicio de mantenimiento preventivo y conservación de infraestructura física con el ítem: 022000010134.

III. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

OBJETIVO GENERAL

Contar con el servicio de mantenimiento preventivo y conservación de infraestructura física del Centro de Atención Chiclayo, mediante la contratación de un persona natural o jurídica que cumpla con los requisitos técnicos y normativos establecidos, a fin de asegurar condiciones óptimas en los ambientes de trabajo para el público usuario y los trabajadores.

OBJETIVO ESPECÍFICO

- Mantener y mejorar la funcionalidad, seguridad, confort, salubridad, higiene e imagen institucional de las instalaciones del RENIEC.
- Asegurar que el mantenimiento preventivo y conservación de la Infraestructura de forma planificada y oportuna, garantizando la continuidad operativa de los ambientes de la entidad.
- Contribuir a un entorno laboral y de atención al ciudadano que favorezca la productividad y la calidad del servicio brindado por el RENIEC.

IV. ALCANCE Y CONDICIONES DE EJECUCIÓN, EN FUNCIÓN DE SU DESEMPEÑO Y FUNCIONALIDAD¹

4.1 Descripción del servicio a contratar

Ítem	Descripción del servicio
01	Servicio de mantenimiento preventivo y conservación de infraestructura física del Centro de Atención Chiclayo.

N°	DESCRIPCIÓN
	TRANSPORTE DE HERRAMIENTAS Y MATERIALES
1	ANDAMIO PARA TRABAJOS EN ALTURA
	ELIMINACIÓN DE DESMONTE
2	RETIRO Y ELIMINACIÓN DE DESMONTE, INCLUIDO LIMPIEZA DE LA ZONA.
	DESMONTAJES
3	DESMONTAJE DE PUERTA DE MADERA O ALUMINIO
4	DESMONTAJE DE TABIQUES DE MADERA, DRYWALL O SIMILAR
5	DESMONTAJE DE FALSO CIELO RASO
	REMOCIONES

¹ Denominación textual del literal a) numeral 44.2 del artículo 44 del RLGCP.

6	RETIRO DE PORCELANATO, CERÁMICO O SIMILAR
7	RETIRO DE CONTRAZOCALO DE MADERA, ALUMINIO, CANALETAS DE PVC
	ARQUITECTURA
	TABIQUES DE DRYWALL
8	TABQUERIA DE DRYWALL, E=12 CM, C/PLANCHA YESO 1/2" ST
9	TABQUERÍA DRYWALL, E=10 CM C/PLANCHA YESO 1/2" ST UNA CARA
10	DESMONTAJE Y RECOLOCACIÓN DE TABIQUE DE ALUMINIO
	CIELO RASO
11	FALSO CIELO RASO DE BALDOSAS ACÚSTICAS
	PISOS
12	PISO DE PORCELANATO
	ZÓCALOS Y CONTRAZÓCALOS
13	CONTRAZÓCALO DE PORCELANATO (H=0.10M)
	CARPINTERÍA DE MADERA
14	MANTENIMIENTO DE PUERTA DE MADERA
	CERRAJERÍA
15	CERRADURA DE PERILLAS PARA PUERTA INTERIOR
16	TOPE ESFÉRICO ALUMINIZADO PARA PUERTAS
	PINTURA
17	PINTURA EN MUROS Y COLUMNAS INTERIORES. LATEX 02 MANOS
18	PINTURA EN MUROS. ESMALTE 02 MANOS
19	PINTURA EN CIELO RASO. LATEX 02 MANOS
20	PINTURA DE TRÁFICO
	VARIOS
21	CINTA ANTIDESLIZANTE REFLECTIVA 2"
22	WALL PANEL
23	LOGO INSTITUCIONAL
24	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BALDOSA PODOTÁCTIL 30CM X 30CM DE POLIURETANO
	INSTALACIONES ELÉCTRICAS
	SISTEMA DE ILUMINACIÓN
25	DESMONTAJE DE EQUIPOS DE ALUMBRADO
	DESMONTAJE DE EQUIPOS DE ALUMBRADO
26	SALIDA PARA ALUMBRADO
	SALIDA PARA ALUMBRADO
	SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPOS DE ILUMINACION
	EQUIPAMIENTO
27	LUMINARIA LED EMPOTRABLE DE 36 WATTS, 4000 LUMENES, 100LM/W, 100-277V, 50/60HZ, 6500K.
	LUMINARIA LED EMPOTRABLE DE 36 WATTS, 4000 LUMENES, 100LM/W, 100-277V, 50/60HZ, 6500K.
28	SALIDA PARA LAMPARA DE EMERGENCIA
	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBOS EMT DE 3/4" DUCTOS, CAJAS Y CABLE PARA SALIDA DE TECHO U CIRCUITO DE 2-4mm ² +1X4mm ² (T) DEL TIPO NH-80.
	SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPOS DE ILUMINACION DE EMERGENCIA
	EQUIPAMIENTO
29	LUZ DE EMERGENCIA LED 70 LUMENES IP42, AUTONOMIA 1 HORA.
	LUZ DE EMERGENCIA LED 70 LUMENES IP42, AUTONOMIA 1 HORA.
30	REUBICACION DE LUZ DE EMERGENCIA
	REUBICAR EQUIPOS LUZ DE EMERGENCIA CON SU ALIMENTACION ELECTRICA
31	REUBICACION DE TABLERO ELÉCTRICO
	REUBICAR TABLERO ELÉCTRICO
	OTROS
32	PRUEBAS Y PUESTA EN SERVICIO
	PRUEBAS Y PUESTA EN SERVICIO

4.2 Sistema de entrega

No aplica

4.3 Actividades

El servicio se realizará de conformidad con las actividades que se detallan en el anexo B que son parte de los términos de referencia

4.3.1 Condiciones para la ejecución de servicio

- a) El Contratista deberá remitir a la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial (USGCP), mediante correo electrónico, la siguiente documentación:
- Cronograma de ejecución del servicio, debidamente firmado por el supervisor del contratista.
 - Matriz IPERC y el Análisis de Trabajo Seguro (ATS) correspondiente a todas las actividades de mediano y alto riesgo identificadas en dicha matriz. El cual deben ser firmados por el prevencionista.
 - Póliza o constancia del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR), en salud y pensión, correspondiente al personal que participará en la ejecución de los trabajos.

El plazo para la presentación de la documentación antes señalada será mínimo dos (02) días calendario antes de la suscripción del acta de inicio. En caso dicho plazo venza en día sábado, domingo o feriado, la documentación deberá ser presentada el primer día hábil siguiente.

- b) El contratista deberá estar disponible las 24x7 incluyendo feriados para las coordinaciones que requiere la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial o el Centro de Atención Chiclayo.
- c) Culminado el plazo para la ejecución de servicio, el personal de la USGCP realizará la verificación de la ejecución del servicio. De comprobarse que estos han sido ejecutados conforme a lo solicitado, se procederá a suscribir el Acta de Culminación, la cual será firmada por el personal de la USGCP y el supervisor del contratista.
- d) El servicio se realizará de lunes a viernes. Asimismo, los fines de semana y feriados se podrá realizar el servicio previa coordinación con el personal de la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial. Asimismo, se deberán respetar los horarios y días que según señale las Ordenanza Municipal de la localidad, a fin de evitar la aplicación de multas. En caso de incumplimiento, las multas o sanciones que pudieran imponerse serán asumidas por el contratista.

4.3.2 Recursos para ejecución del servicio

- a) El servicio es a todo costo, por tanto, el contratista deberá proveer, bajo su responsabilidad, los materiales requeridos para la ejecución del servicio, conforme a lo establecido para cada una de las actividades en las características técnicas del anexo B de los Términos de Referencia. Asimismo, el personal de la USGCP podrá solicitar la presentación de fichas técnicas de los materiales que considere conveniente.
- b) El personal de la USGCP verificará que los materiales utilizados durante la ejecución del servicio cumplan con las características técnicas solicitadas en los términos de referencia. En caso se detecte el uso de materiales que no cumplan, será pasible de penalidad.

4.3.3 SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

- a) El Contratista debe cumplir con lo establecido en la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo N° 29783, su reglamento y modificatorias, y con las demás normas sectoriales aplicables a la actividad.
- b) Durante el desarrollo del servicio, el personal del contratista deberá cumplir las medidas de seguridad y utilizar en todo momento los equipos de protección personal (EPP) tales como cascos, botas dieléctricas, lentes industriales, tapones de oído, arnés para trabajos en altura, cinturones de seguridad, entre otros equipos que se requieran, según la naturaleza y nivel de riesgo de las actividades conforme a la normativa de seguridad y salud en el trabajo y normas complementarias que resultan aplicables.

Asimismo, el contratista es responsable de supervisar y garantizar que su personal haga uso permanente y adecuado de los implementos y equipos de protección personal (EPP) de conformidad con la normativa de seguridad y salud en el trabajo y demás disposiciones complementarias aplicables. El incumplimiento de esta obligación será sujeto a la aplicación de la penalidad correspondiente.

El personal de la USGCP podrá paralizar el servicio en caso de verificar que no se están adoptando las disposiciones establecidas en los párrafos precedentes. El tiempo de paralización no constituirá causal para que el contratista solicite incremento de días para la culminación de las actividades del servicio.

Sin perjuicio de lo antes mencionado, las multas o sanciones que pudieran imponer las autoridades competentes como consecuencia del incumplimiento de lo dispuesto en el presente literal serán asumidas íntegramente por el contratista.

- c) El Contratista debe asegurar la implementación de su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para el desarrollo seguro del servicio.
- d) El Contratista debe cumplir con los reglamentos, procedimientos, protocolos, prácticas e instrucciones de trabajo seguro, señalizaciones y estándares en materia de seguridad y salud en el trabajo según la actividad a realizar.
- e) El contratista deberá gestionar los riesgos conforme a lo establecido en la Matriz de Riesgos, así como elaborar e implementar el Análisis de Trabajo Seguro (ATS) correspondiente a todas las actividades de mediano y alto riesgo identificadas en dicha matriz.

4.4 Requisitos según leyes, reglamentos técnicos y normas técnicas:

- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo
- D.S. N° 016-2021-MINAM "Gestión de la ECOEFICIENCIA en las entidades de la Administración Pública.
- Reglamento Nacional de Edificaciones y otras normas nacionales que resulten aplicables en materia de Seguridad en Edificaciones.
- NORMA G.050 "Seguridad durante la construcción".
- Decreto Supremo N° 002-2018-PCM que aprueba el nuevo reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones.
- Código Nacional de Electricidad – Utilización.
- Ley General de la Persona con Discapacidad Ley N° 29973 y su Reglamento.

4.5 Seguros

El contratista deberá contar con el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) en Salud y Pensión para todo el personal que participará en la ejecución del servicio.

Asimismo, será responsabilidad del contratista mantener vigente dicho seguro durante todo el plazo de prestación del servicio.

En ningún caso se permitirá el ingreso a las instalaciones del personal que no cuente con la constancia de aseguramiento correspondiente.

4.6 Prestaciones accesorias a la prestación principal

No corresponde

4.7 Lugar y plazo de prestación del servicio

4.7.1 Lugar

El servicio se realizará en el local del Centro de Atención Chiclayo, sito en Av. Balta N° 680, Departamento de Lambayeque, provincia de Chiclayo y distrito de Chiclayo.

4.7.2 Plazo

El plazo de ejecución del servicio será de hasta veinticinco (25) días calendarios, contados a partir del día siguiente de suscrito el acta de inicio entre las partes.

El acta de inicio se suscribirá dentro de un plazo máximo de dos (02) días calendario, contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.

4.8 Entregable

El contratista deberá presentar un informe técnico el cual contendrá como mínimo lo siguiente:

- Detalle de las actividades realizadas.
- Evidencias fotográficas del antes y después de la ejecución del servicio
- Recomendaciones.
- La constancia de la charla de seguridad dictadas a los trabajadores del contratista.

El plazo para presentar el informe referido es de siete (07) días calendarios, contados a partir del día siguiente de suscrita el acta de culminación.

Lugar de presentación de los entregables:

El entregable debe ser presentado a través de la Mesa de Parte de la Entidad, sito en Jr. Bolivia Nro. 109 (Centro Cívico), Lima- Lima – Lima, de lunes a viernes de 08.30 a 17:00 horas, o a través de Mesa de Partes Virtual al link:

<https://apps.reniec.gob.pe/MesaPartesVirtual/inicio.do>

Dirigido a la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial

4.9 PLAZO PARA RESPUESTAS ENTRE LAS PARTES

Los plazos para la respuesta de las partes sobre aspectos vinculados con la ejecución contractual que no han sido específicamente previstos en el reglamento, aplican el plazo máximo de respuesta establecido en el cuadro siguiente:

Plazo máximo de respuesta	:	Hasta 30 días calendario
---------------------------	---	--------------------------

Antes del vencimiento de dicho plazo, las partes pueden acordar su prórroga para cada caso específico considerando la cláusula de notificaciones del contrato.

4.10 Documentación adicional para perfeccionar el contrato

- Declaración jurada actualizada manifestando, entre otros aspectos, que el postor: (i) es responsable de la veracidad de los documentos e información de las ofertas, y (ii) no se encuentra impedido para contratar con el Estado, de acuerdo con el artículo 33 de la Ley.

V. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA

5.1 Personal

A. Personal clave

El contratista deberá contar con el siguiente personal clave:

a. Un (01) Supervisor

i. Actividades

- Será responsable de supervisar la correcta ejecución de las actividades de acuerdo con lo requerido en los términos de referencia y el cronograma de ejecución del servicio.
- Se encontrará en campo realizando el seguimiento a la ejecución del servicio.
- Asimismo, corresponde al supervisor la coordinación con el personal de la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial para la suscripción de actas de inicio y culminación del servicio u otra documentación administrativa que se requiera en el marco de la ejecución del servicio.

b. Un (01) Prevencionista

i. Actividades

- Es el encargado de hacer cumplir la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, al personal que ejecuta el servicio y toda persona que se encuentre dentro del área de influencia del área de trabajo, le corresponde la suscripción del IPER y ATS, según corresponda.
- El prevencionista deberá realizar diariamente la inspección del lugar donde se ejecutarán los trabajos y, asimismo, brindar charlas de prevención al personal encargado de la ejecución del servicio.

RETIRO O CAMBIO DEL PERSONAL ASIGNADO AL SERVICIO

El Contratista se compromete a no cambiar ni remover a ningún personal clave, durante la ejecución del servicio salvo por incapacidad física por accidente, enfermedad, renuncia o fallecimiento.

En caso de producirse esta situación, el Contratista comunicará a la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial mediante correo electrónico, presentando el sustento del cambio (documentos) y la

información necesaria que permita demostrar que el profesional reemplazante reúne condiciones iguales o superiores al ofertado inicialmente.

Además, deberá presentar la Declaración Jurada suscrita por el representante legal del contratista en la cual se indique los nombres y apellidos del personal propuesto y su compromiso de participar en la ejecución del servicio. El cumplimiento de las condiciones del profesional propuesto como reemplazante será evaluado y aprobado por la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial. Se comunicará al Contratista los resultados de la evaluación realizada, en el plazo máximo de cinco (05) días calendario de recibidos los documentos.

El servicio debe contar con la presencia del personal clave responsable hasta que se formalice el reemplazo; de verificarse la ausencia del personal clave en los frentes de trabajo, se paralizará la ejecución del servicio, el cual no será causal de ampliación de plazo de las Órdenes de Trabajo en ejecución, a excepción de causal de fallecimiento.

En caso de ausencia reiterativa e injustificada de cualquiera del personal clave responsables asignados al servicio, la Entidad solicitará al contratista su reemplazo por otro de igual o superior perfil.

VI. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

6.1 Otras obligaciones

6.1.1 Otras obligaciones del contratista

- a) El contratista es responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, ya sea de manera directa o a través de su personal, debiendo responder por la adecuada ejecución del servicio brindado.
- b) Cuando corresponda por la naturaleza de la actividad, el contratista deberá gestionar y obtener los permisos, licencias o autorizaciones ante las autoridades competentes, de forma previa al inicio de las actividades que lo requieran. Asimismo, deberá ejecutar las actividades en cumplimiento de la normativa vinculada a los permisos o autorizaciones obtenidos. Cualquier multa o sanción que se derive del incumplimiento de esta obligación será asumida íntegramente por el contratista.
- c) El contratista está prohibido dejar desmonte en los pasadizos y lugares no autorizados por la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial o por el Centro de Atención Chiclayo, se considerará una causal de incumplimiento sujeta a la penalidad correspondiente. Dicha autorización deberá constar mediante correo electrónico o mediante acta suscrita por las partes. El incumplimiento de esta obligación estará sujeto a la aplicación de la penalidad correspondiente.
- d) Se considerará desmonte a todo el material retirado como consecuencia de la ejecución servicio y que ya no pueda ser reutilizado para sus fines, y que no tenga la condición de bien patrimonial.
- e) El desmonte generado producto de la ejecución del servicio deberá ser retirado el mismo día de su generación, salvo que exista autorización expresa del personal designado de la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial o por el Centro de Atención Chiclayo. Dicha autorización deberá constar mediante correo electrónico o mediante acta suscrita por las partes. El incumplimiento de esta obligación estará sujeto a la aplicación de la penalidad correspondiente.

- f) En ningún caso se permitirá la acumulación de desmonte en el perímetro exterior del local intervenido. El incumplimiento de esta obligación será pasible de la aplicación de la penalidad correspondiente. Sin perjuicio de ello, cualquier multa o sanción que se derive de dichas acciones será asumida íntegramente por el Contratista.
- g) El Contratista debe garantizar que se adopten las medidas de seguridad necesarias en el entorno o perímetro, áreas de tránsito, cercado y delimitación de zonas de trabajo para evitar causar accidentes.
- h) El Contratista deberá aislar la zona de trabajo para evitar el tránsito de personal de la institución, así como protegerá los bienes de la institución para evitar su deterioro.
- i) Previa determinación de responsabilidad por parte del área de control patrimonial respecto de los daños ocasionados a los bienes de la Entidad por el contratista, como consecuencia de la ejecución del servicio, estos deberán ser reparados o repuestos, según corresponda, dentro del plazo que determine el personal de la USGCP, en función de la evaluación de la magnitud y complejidad del daño.

La comunicación para la reparación o reposición del bien afectado se realizará de manera formal a través de la Unidad de Logística. El plazo otorgado para la reparación o reposición se computará a partir del día siguiente de efectuada dicha comunicación.

El plazo otorgado para la reparación o reposición no deberá exceder de diez (10) días calendario. Excepcionalmente, cuando la complejidad del daño lo justifique, podrá otorgarse un plazo mayor, el cual no deberá exceder de quince (15) días calendario.

De persistir el incumplimiento luego de dicho periodo, la Entidad podrá efectuar el descuento correspondiente del pago por el costo del bien afectado, el cual será determinado mediante informe del área de control patrimonial, sin perjuicio de adoptar las demás acciones que correspondan conforme al contrato.

- j) El Contratista entregará a la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial la constancia de la charla de seguridad dictadas a los trabajadores del contratista la cual debe estar firmada por todos ellos y por el Prevencionista. Dicho documento será entregado para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el Contratista.
- k) El importe de las multas o sanciones que sean impuestas a la Entidad como consecuencia del incumplimiento de obligaciones por parte del Contratista podrá ser descontado de los pagos del servicio.
- l) El contratista deberá dejar el área liberada y realizar limpieza diaria una vez terminado el jornal en el área de trabajo.

6.1.2 Otras obligaciones de la Entidad

- a) La Entidad dará todas las facilidades del caso para la ejecución del servicio, previamente coordinados con los usuarios de las áreas intervenidas.
- b) De ser necesario y de contar con la disponibilidad de ambientes, el Centro de Atención Chiclayo podrá asignar un ambiente o área para el almacenamiento temporal de materiales y herramientas, el cual el contratista se compromete en mantenerlo en buenas condiciones, así como entregarlo en las condiciones tal como lo recibió.

- c) La Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial a través del personal que designe efectuará inspecciones inopinadas durante la ejecución del servicio, verificando los avances, coordinará con el personal del contratista asignado al servicio y verificará el cumplimiento de las condiciones técnicas contractuales a cargo del contratista.

6.2 Propuesta de Subcontratación

Se encuentra prohibida la subcontratación de las prestaciones objeto del contrato.

6.3 Conformidad de la prestación

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025. La conformidad es otorgada por la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial previo informe del Personal designado para la verificación y control del servicio en el plazo máximo de siete (07) calendarios computados desde el día siguiente de recibido el entregable.

De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no mayor al 30% del plazo del entregable correspondiente. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD CONTRATANTE no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

6.4 Forma de pago

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

La entidad contratante paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria, y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realiza, a quien corresponda, de acuerdo con lo que se indique en el contrato de consorcio.

La entidad contratante realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO UNICO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad contratante debe contar con la siguiente documentación:

- Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por el servidor responsable de la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial.
- Comprobante de pago.
- Documentación del entregable.

Salvo los documentos de conformidad, el contratista debe presentar la documentación restante (en el caso del comprobante de pago, en un plazo máximo de 3 días calendario luego de haber

culminado la prestación) a través de Mesa de Parte de la Entidad, sito en Jr. Bolivia Nro. 109 (Centro Cívico), Lima- Lima – Lima, de lunes a viernes de 08.30 a 17:00 horas, o a través de Mesa de Partes Virtual al link:

<https://apps.reniec.gob.pe/MesaPartesVirtual/inicio.do>.

6.5 Modalidad de pago

Suma Alzada

6.6 Fórmula de reajuste

- No corresponde

6.7 Penalidades aplicables

PENALIDAD POR MORA:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F = 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

OTRAS PENALIDADES:

Adicionalmente a la penalidad por mora, se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación
01	Por no utilizar y/o por hacer uso inadecuado los implementos y equipos protección personal (EPP) por parte del personal del contratista. (Ver literal b del acápite 4.3.3)	1% UIT vigente, por cada ocurrencia.	El Personal designado de la USGCP, informará sobre el incumplimiento, adjuntando fotos o documentación que evidencie la ocurrencia. La Entidad notificará al contratista la falta cometida, otorgándole un plazo

			de dos (02) días hábiles para presentar su descargo. De no presentar dicho descargo, o de confirmarse que la falta es imputable al contratista, se comunicará a la Unidad de Logística para la aplicación de la penalidad
02	Por dejar desmonte en los pasadizos y lugares no autorizados por la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial o por la Oficina Registral de Chiclayo, o por la acumulación de desmonte en el perímetro exterior del local intervenido (Ver literal c) y f) del acápite 6.1.1)	2% UIT por cada ocurrencia.	El Personal designado de la USGCP, informará sobre el incumplimiento, adjuntando fotos o documentación que evidencie la ocurrencia. La Entidad notificará al contratista la falta cometida, otorgándole un plazo de dos (02) días hábiles para presentar su descargo. De no presentar dicho descargo, o de confirmarse que la falta es imputable al contratista, se comunicará a la Unidad de Logística para la aplicación de la penalidad
03	Por no retirar los desmontes producto de la ejecución del servicio, dentro del mismo día de su generación, salvo exista autorización expresa del personal designado de la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial (USGCP) (Ver literal e) del acápite 6.1.1)	1% UIT por cada día de retraso.	El Personal designado de la USGCP, informará sobre el incumplimiento, adjuntando fotos que evidencien la ocurrencia. La Entidad notificará al contratista la falta cometida, otorgándole un plazo de dos (02) días hábiles para presentar su descargo. De no presentar dicho descargo, o de confirmarse que la falta es imputable al contratista, se comunicará a la Unidad de Logística para la aplicación de la penalidad
04	Por cambio de personal clave sin la autorización por parte de la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial.	5% de la UIT por cada ocurrencia	El Personal designado de la USGCP, informará sobre el cambio del personal clave en los frentes de trabajo, adjuntando fotos que evidencien la ocurrencia y/o documento que evidencie el incumplimiento. Posteriormente, la Entidad notificará al contratista la falta cometida, otorgándole un plazo de dos (02) días hábiles para presentar su descargo.

			De no presentar dicho descargo, o de confirmarse que la falta es imputable al contratista, se comunicará a la Unidad de Logística para la aplicación de la penalidad
05	Por realizar las actividades sin los permisos, licencias o autorizaciones requeridas por las autoridades competentes, cuando corresponda.	Una (01) UIT vigente por cada ocurrencia	El Personal designado de la USGCP, informará sobre el incumplimiento, adjuntando fotos o documentación que evidencie la ocurrencia. La Entidad notificará al contratista la falta cometida, otorgándole un plazo de dos (02) días hábiles para presentar su descargo. De no presentar dicho descargo, o de confirmarse que la falta es imputable al contratista, se comunicará a la Unidad de Logística para la aplicación de la penalidad
06	Por no aislar la zona de trabajo y protegerá los bienes de la institución para evitar su deterioro. (Ver literal h) del acápite 6.1.1)	1% UIT vigente, por cada ocurrencia.	El Personal designado de la USGCP, informará sobre el incumplimiento, adjuntando fotos o documentación que evidencie la ocurrencia. La Entidad notificará al contratista la falta cometida, otorgándole un plazo de dos (02) días hábiles para presentar su descargo. De no presentar dicho descargo, o de confirmarse que la falta es imputable al contratista, se comunicará a la Unidad de Logística para la aplicación de la penalidad
07	No presentar el entregable dentro del plazo establecido en el numeral 4.8	0.5% de la UIT vigente por cada día de retraso.	Se verificará la fecha de entrega del entregable a través de la Mesa de Partes del RENIEC.
08	Por usar materiales que no cumplan con las características técnicas que se requieren en el anexo B.	1% UIT vigente, por cada ocurrencia.	El Personal designado de la USGCP, informará sobre el incumplimiento, adjuntando fotos o documentación que evidencie la ocurrencia. La Entidad notificará al contratista la falta cometida, otorgándole un plazo de dos (02) días hábiles para presentar su descargo.

			De no presentar dicho descargo, o de confirmarse que la falta es imputable al contratista, se comunicará a la Unidad de Logística para la aplicación de la penalidad
--	--	--	--

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago o liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede resolver el contrato por incumplimiento

6.8 Responsabilidad por vicios ocultos

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por el plazo de un año (1) contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad contratante.

VII. MATRIZ DE GESTIÓN DE RIESGOS

No corresponde.

VIII. RESOLUCIÓN DE CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 el Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

IX. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato serán resueltas en el marco de lo establecido en el Código Civil

X. OTRAS OBLIGACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

10.1 Clausula Anticorrupción y Antisoborno:

A la notificación de la orden de servicio y/o suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a el comité del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o contratistas de servicios del área

usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato². Cuando lo anterior se produzca por parte de un contratista adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco³. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

El contratista declara conocer los compromisos antisoborno de RENIEC, el cual se establece en su política de sistema gestión antisoborno de la institución, debidamente certificado (NTP ISO 37001:2017) y se encuentra disponible en el portal web de RENIEC.

XI. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD RELACIONADA A SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

EL CONTRATISTA se compromete a respetar y aplicar en la ejecución de las labores del presente contrato/orden de servicio, las políticas, los procedimientos, los estándares y los controles de seguridad de la información establecidos por **EL RENIEC**, los mismos que declara conocer y aceptar.

- Deberá proteger los activos de información (información, software, hardware físicos, documentación, entre otros) **EL RENIEC** de acceso no autorizado, pérdida, modificación y/o destrucción, falsificación, robo, uso indebido y/o divulgación no autorizada.
- Se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad de todos los documentos o informaciones de **EL RENIEC** a los que tenga acceso en ejecución del presente contrato/orden de servicio. Se entiende que la obligación asumida por **EL CONTRATISTA** está referida no solo a los documentos e informaciones señalados como "confidenciales" sino a todos los documentos o informaciones que debido al presente contrato/orden de servicio o vinculado con la ejecución del mismo pueda ser conocida por cualquier medio por **EL CONTRATISTA**.
- En consecuencia, deberá abstenerse de divulgar tales documentos, conversaciones, acuerdos de reuniones y comentarios que como parte de la función son de uso conocimiento, sea en forma directa o indirecta.

² Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

³ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

- Solo podrá revelar al personal que estrictamente sea necesario para la realización de las actividades materia del presente contrato/orden de servicio, los documentos e informaciones a los que se refiere el numeral precedente.
- En el caso que fuera requerido (a) por alguna autoridad administrativa o judicial para revelar la información y/o documentación a la que se refiere la presente cláusula, **EL CONTRATISTA** deberá notificar anticipadamente a **EL RENIEC** para que esta adopte las medidas que considere necesarias para proteger la confidencialidad de la información.
- Se deja expresamente establecido que el deber de confidencialidad o suscripción del presente contrato/orden de servicio se extiende incluso hasta después del cese de la relación contractual con la organización por el lapso de 5 años).
- Se compromete a devolver todo activo (software, documentación, equipos, claves de acceso, entre otros) que le haya proporcionado **EL RENIEC** para el desempeño de sus funciones al momento de resolución o término del presente contrato/orden de servicio, sin que sea necesario que éste se lo requiera.
- El incumplimiento de las obligaciones que asume **EL CONTRATISTA** en las cláusulas precedentes constituye la resolución del presente contrato/orden de servicio, sin perjuicio de la obligación de **EL CONTRATISTA** de pagar a **EL RENIEC** la indemnización correspondiente.
- Debe llevar a cabo sus obligaciones bajo este Acuerdo usando las mismas normas de seguridad que utiliza para proteger su propia información, o por lo menos un razonable grado de seguridad, por lo cual el personal que presta el servicio debe conocer las siguientes Conductas no aceptadas:
 - Todas aquellas indicadas en la Ley como figuras penales relativas a la informática (Ley de Delitos Informáticos, Ley N° 30096), derechos de autor (Decreto Legislativo N° 822) y a la ley de protección de datos personales (Ley N° 29733); algunos ejemplos de éstas:
 - ✓ Acceso o intromisión en sistemas para apoderarse, usar o conocer indebidamente la información contenida en él.
 - ✓ Daño o alteración de los datos contenidos en un sistema de información.
 - ✓ Inutilización de sistemas de información, sus partes o componentes, y/o la obstaculización en la prestación de los servicios.
 - ✓ Revelación o difusión de datos contenidos en un sistema.
 - ✓ Copiar o distribuir software, datos, códigos y manuales sin la expresa autorización
 - ✓ Usar copias no autorizadas del software (sin la debida licencia). Esto incluye la ejecución simultánea de software en dos o más computadores salvo que conste debidamente autorizado en la licencia de uso.
 - ✓ Fabricar, adquirir o utilizar cualquier elemento que sirva para remover o burlar, aspectos de seguridad del software, servidores informáticos, equipos o de las redes.
 - ✓ Utilizar los recursos, accesos a los sistemas o páginas web, a las que tenga acceso, para realizar otras actividades distintas a las enmarcadas dentro de mis funciones.

XII. OTROS REQUISITOS OBLIGATORIOS PARA LA ADMISION DE OFERTAS

Requisitos:

- Registro Nacional de Proveedores vigente
- Encontrarse Activo y Habido en el Registro único del Contribuyente.
- No tener impedimento para postular en el proceso de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 30 de la Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

XIII. DOCUMENTACION QUE DEBE SER PRESENTADA POR EL POSTOR EN LA OFERTA TECNICA

• EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 200,000.00 (Doscientos mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 2 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 24,000.00 (Veinticuatro mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes:

Servicios de refacción y/o acondicionamiento y/o mantenimiento y/o reparación, adecuación y/o implementación de inmuebles, asimismo serán consideradas las obras de construcción de refacción y/o acondicionamiento y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o remodelación y/o ampliación y/o implementación y/o instalación y/o creación de la infraestructura; en ambos casos, que estén relacionadas al rubro de edificaciones para el uso residencial y/o industrial y/o de oficinas y/o hotelero y/o comercial y/o deportivo y/o religioso y/o educativo (universidades y/o colegios) y/o establecimiento de salud y/o servicios comunitarios.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acredita con un máximo de veinte (20) contrataciones, mediante copia simple de: (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago⁴, o comprobante de retención electrónico emitido por

⁴ El solo sello de cancelado en el comprobante de pago, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

SUNAT por la retención del IGV⁵. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados⁶, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de servicio con conformidad o constancia de prestación.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas por el postor.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los quince años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Las personas jurídicas resultantes de un proceso de reorganización societaria no pueden acreditar como experiencia del postor en la especialidad aquella que le hubieran transmitido como parte de dicha reorganización las personas jurídicas sancionadas con inhabilitación vigente o definitiva.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Advertencia

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que ejecutan conjuntamente el objeto del contrato.

• CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

a) Un (01) Supervisor

Requisitos:

El personal clave: **Supervisor** debe acreditar tres (3) años como coordinador y/o residente y/o supervisor y/o especialista y/o inspector en servicios y/u obras

considerado como una acreditación fehaciente de la cancelación. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado").

⁵ De acuerdo con el Régimen de Retenciones del Impuesto General a las Ventas (IGV).

⁶ Se entiende "privados" como aquellos que no son entidades contratantes.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

de refacción, remodelación, acondicionamiento y/o mantenimiento de la infraestructura de edificaciones.

b) Un (01) Prevencionista

Requisitos:

El personal clave: **Prevencionista** debe acreditar tres (3) años como Prevencionista o ingeniero de seguridad o ingeniero de seguridad y salud o asistente de seguridad o especialista en seguridad o especialista en seguridad y salud o responsable de seguridad y salud o especialista en prevención de riesgos o especialista en seguridad e higiene ocupacional en servicios y/o edificaciones y/u obras de refacción, remodelación, acondicionamiento y/o mantenimiento de la infraestructura de edificaciones.

Acreditación:

El postor debe señalar la denominación del puesto, cargo y/o posición, y tiempo de experiencia del personal clave propuesto (años, meses y días), adjuntando en su oferta, copia simple de cualquiera de los siguientes documentos: (i) contratos y su respectiva conformidad; (ii) constancias; (iii) certificados; o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente, demuestre la experiencia del personal propuesto.

Estos documentos deben señalar los nombres y apellidos del personal clave; el cargo desempeñado indicando el día, mes y año de inicio y culminación; el nombre de la entidad u organización que emite el documento; la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso los documentos que acreditan la experiencia establezcan esta en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo. Se considera aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo de la misma solo se considera una vez el periodo traslapado. En ningún caso corresponde exigir que el mismo personal clave acredite experiencia en más de un cargo.

• **CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE**

FORMACIÓN ACADÉMICA

a) Un (01) Supervisor

Requisitos:

Ingeniero Civil o Arquitecto colegiado y habilitado del personal clave requerido como **Supervisor**.

b) Un (01) Prevencionista

Requisitos:

Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero civil o ingeniero industrial o ingeniero mecánico o ingeniero mecánico electricista o ingeniero eléctrico o ingeniería de minas o ingeniero ambiental o ingeniero químico colegiado y habilitado del personal clave requerido como **Prevencionista**.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia "

Acreditación:

El postor debe señalar los nombres y apellidos, documento de identidad, el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado de título profesional, y el grado o título profesional obtenido, adjuntando en su oferta copia del grado de bachiller o título profesional. En caso se acredite estudios en el extranjero del personal clave, debe presentarse, adicionalmente, copia simple de la revalidación o reconocimiento del grado o título ante la SUNEDU.

Los evaluadores, según corresponda, verifican los grados o títulos profesionales en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos del Ministerio de Educación, a través del siguiente link: <https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/> según corresponda.

CAPACITACIÓN DEL PERSONAL CLAVE

a) Un (01) Supervisor

Requisitos:

Contar con una capacitación mínima de 80 horas lectivas en Gerencia de la Construcción y/o Residente de obra en edificaciones, asimismo, contar con una capacitación mínima de 20 horas lectivas relacionada con la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, tales como: capacitación de Seguridad e Higiene Ocupacional y/o capacitación de Higiene y Seguridad Industrial y/o Capacitación de Seguridad y Salud en el Trabajo del personal clave requerido como **Supervisor**.

b) Un (01) Prevencionista

Requisitos:

Contar con una capacitación mínima de 60 horas lectivas en Seguridad e Higiene Industrial o capacitación en seguridad y salud en el trabajo o capacitación en seguridad o capacitación en salud e higiene ocupacional o capacitación en seguridad, salud e higiene industrial o capacitación en seguridad, salud y medio ambiente del personal clave requerido como **Prevencionista**.

Nota: Si el personal propuesto es un Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial, no se requerirá la acreditación de la capacitación.

Acreditación:

Se acreditará con copia simple de constancias, certificados, según corresponda

Nota: Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas, según la normativa de la materia.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

XIV. ANEXOS

Conforman parte de los Términos de Referencia la documentación técnica complementaria que se indican a continuación:

- Formato de actividades del servicio (**Anexo A**).
- Características técnicas de las actividades que se utilizarán en el servicio mantenimiento preventivo y conservación de Infraestructura física (**Anexo B**).
- Planos arquitectónicos y eléctricos (**Anexo C**).

Nota: Ver archivos adjuntos en los cuales se contemplan estos anexos.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ANEXO A

FORMATO DE ACTIVIDADES DEL SERVICIO

N°	DESCRIPCIÓN	UND.	METRADO	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
	TRANSPORTE DE HERRAMIENTAS Y MATERIALES				
1	ANDAMIO PARA TRABAJOS EN ALTURA	DÍA	10.00		
	ELIMINACIÓN DE DESMONTE				
2	RETIRO Y ELIMINACIÓN DE DESMONTE, INCLUIDO LIMPIEZA DE LA ZONA.	M3	10.03		
	DESMONTAJES				
3	DESMONTAJE DE PUERTA DE MADERA O ALUMINIO	M2	1.68		
4	DESMONTAJE DE TABIQUES DE MADERA, DRYWALL O SIMILAR	M2	4.91		
5	DESMONTAJE DE FALSO CIELO RASO	M2	3.50		
	REMOCIONES				
6	RETIRO DE PORCELANATO, CERÁMICO O SIMILAR	M2	470.00		
7	RETIRO DE CONTRAZOCALO DE MADERA, ALUMINIO, CANALETAS DE PVC	M	4.33		
	ARQUITECTURA				
	TABIQUES DE DRYWALL				
8	TABQUERIA DE DRYWALL, E=12 CM, C/PLANCHA YESO 1/2" ST	M2	5.82		
9	TABQUERÍA DRYWALL, E=10 CM, C/PLANCHA YESO 1/2" ST UNA CARA	M2	81.61		
10	DESMONTAJE Y RECOLOCACIÓN DE TABIQUE DE ALUMINIO	GLB.	1.00		
	CIELO RASO				
11	FALSO CIELO RASO DE BALDOSAS ACÚSTICAS	M2	75.60		
	PISOS				
12	PISO DE PORCELANATO	M2	493.50		
	ZÓCALOS Y CONTRAZÓCALOS				
13	CONTRAZÓCALO DE PORCELANATO (H=0.10M)	M	69.68		
	CARPINTERÍA DE MADERA				
14	MANTENIMIENTO DE PUERTA DE MADERA	M2	1.69		
	CERRAJERÍA				
15	CERRADURA DE PERILLAS PARA PUERTA INTERIOR	UND.	1.00		
16	TOPE ESFÉRICO ALUMINIZADO PARA PUERTAS	UND.	1.00		
	PINTURA				
17	PINTURA EN MUROS Y COLUMNAS INTERIORES. LATEX 02 MANOS	M2	677.76		
18	PINTURA EN MUROS. ESMALTE 02 MANOS	M2	162.71		
19	PINTURA EN CIELO RASO. LATEX 02 MANOS	M2	93.24		
20	PINTURA DE TRÁFICO	M2	1.00		
	VARIOS				
21	CINTA ANTIDESLIZANTE REFLECTIVA 2"	M	8.35		
22	WALL PANEL	M2	23.10		
23	LOGO INSTITUCIONAL	UND.	1.00		
24	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BALDOSA PODOTÁCTIL 30CM X 30CM DE POLIURETANO	UND.	37.00		
	INSTALACIONES ELÉCTRICAS				
	SISTEMA DE ILUMINACION				
25	DESMONTAJE DE EQUIPOS DE ALUMBRADO				
	DESMONTAJE DE EQUIPOS DE ALUMBRADO	UND.	1.00		
26	SALIDA PARA ALUMBRADO				
	SALIDA PARA ALUMBRADO	UND.	1.00		
	SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPOS DE ILUMINACION				
	EQUIPAMIENTO				
27	LUMINARIA LED EMPOTRABLE DE 36 WATTS, 4000 LUMENES, 100LM/W, 100-277V, 50/60HZ, 6500K.				
	LUMINARIA LED EMPOTRABLE DE 36 WATTS, 4000 LUMENES, 100LM/W, 100-277V, 50/60HZ, 6500K.	UND.	31.00		

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

N°	DESCRIPCIÓN	UND.	METRADO	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
28	SALIDA PARA LAMPARA DE EMERGENCIA				
	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBOS EMT DE 3/4" DUCTOS, CAJAS Y CABLE PARA SALIDA DE TECHO U CIRCUITO DE 2-4mm2 +1X4mm2(T) DEL TIPO NH-80.	UND.	1.00		
	SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPOS DE ILUMINACION DE EMERGENCIA				
	EQUIPAMIENTO				
29	LUZ DE EMERGENCIA LED 70 LUMENES IP42, AUTONOMIA 1 HORA.				
	LUZ DE EMERGENCIA LED 70 LUMENES IP42, AUTONOMIA 1 HORA.	UND.	1.00		
30	REUBICACION DE LUZ DE EMERGENCIA				
	REUBICAR EQUIPOS LUZ DE EMERGENCIA CON SU ALIMENTACION ELECTRICA	UND.	1.00		
31	REUBICACION DE TABLERO ELÉCTRICO				
	REUBICAR TABLERO ELÉCTRICO	UND.	1.00		
	OTROS				
32	PRUEBAS Y PUESTA EN SERVICIO				
	PRUEBAS Y PUESTA EN SERVICIO	GLB	1.00		

ANEXO B

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE ACTIVIDADES A UTILIZAR EN EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CONSERVACION DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA

TRANSPORTE DE HERRAMIENTAS Y MATERIALES

1. ANDAMIO PARA TRABAJOS EN ALTURA

Equipo de trabajo formado por una estructura provisional móvil, que sirve para el sostén de una plataforma de trabajo.

La ejecución de esta actividad comprende los traslados, instalación y desinstalación de los cuerpos de andamios y sus respectivos elementos y accesorios.

Se utilizará principalmente para trabajos en doble altura: instalaciones y/o cambio de luminarias, instalación de falso cielorraso, pintura de muros interiores, pintado de cielorraso, vigas y viguetas interiores, instalación y/o mantenimiento de coberturas y/o canaletas de aguas pluviales, etc.

El andamio debe contar con ruedas, frenos, barandas y los accesorios necesarios, como cáncamos, plataformas, maderas de base de 2" de espesor en caso no tenga ruedas y el suelo no sea firme, drizas (vientos), etc., y certificación respectiva por la entidad competente, no fabricado artesanalmente.

El metrado será determinado por los días netos en que se requiere utilizar dichos andamios.

La unidad de medición será el día (día)

ELIMINACION DE DESMONTE

2. RETIRO Y ELIMINACION DE DESMONTE, INCLUIDO LIMPIEZA DE LA ZONA

La actividad consiste en mantener el orden y limpieza en el área de trabajo, se desalojará el desmonte generado producto de los trabajos de picado o desmontajes periódicamente, así como la eliminación del material proveniente de la limpieza que se realice, acarreándolos de tal manera que no se acumule en los pisos en que se trabajan ni en otras zonas.

El material excedente o desmonte producto de los trabajos, será colocado en bolsas polipropilenos (costales) o de papel y eliminado fuera del local conforme se vayan ejecutando las actividades. El desmonte generado producto de los trabajos deberá ser retirado el mismo día de su generación.

El retiro incluye los traslados necesarios, desde la zona de trabajo hasta el lugar donde el contratista lo acopiará para su eliminación fuera del local.

La unidad de medición será el metro cúbico (m3)

DESMONTAJES

3. DESMONTAJE DE PUERTA DE MADERA O ALUMINIO

Esta actividad se efectuará cuidadosamente y de preferencia en el orden inverso al de los procesos constructivos, prestando el contratista la atención necesaria para proteger la integridad de estos elementos.

La actividad considera el desmontaje de las puertas de madera o de aluminio, de tal manera que permita la mayor recuperación posible, el desmontaje considerará la hoja, marco, sobre luz, bisagras y cerraduras.

En el caso de las puertas de aluminio incluye el desmontaje de los cristales. Incluye el desmontaje de marcos y su respectivo resane de los vanos.

Las puertas desmontadas serán trasladadas por el contratista al lugar indicado por la supervisión (dentro del local).

La unidad de medición será el metro cuadrado (m2)

4. DESMONTAJE DE TABIQUES DE MADERA, DRYWALL O SIMILAR

Esta actividad se efectuará cuidadosamente y de preferencia en el orden inverso al de los procesos constructivos, prestando el contratista la atención necesaria para proteger la integridad de estos elementos.

La actividad considera el desmontaje de tabiques de madera o los tabiques del sistema Drywall, tabiques de MDF o similares, aislando convenientemente las instalaciones eléctricas y/o sanitarias existentes que estén empotradas o adosadas, estos paneles serán retirados con cuidado, para volver a ser reutilizados, de ser el caso.

En los paneles Drywall se desecharán las planchas de yeso que se encuentren.

Los tabiques desmontados serán trasladados por el contratista al lugar indicado por la supervisión (dentro del local). Los elementos que se encuentren deteriorados y en mal estado serán eliminados previa aprobación de la supervisión.

La unidad de medición será el metro cuadrado (m²)

5. DESMONTAJE DE FALSO CIELORASO

Esta actividad considera el desmontaje de falso cieloraso y se realizará tomando todas las precauciones del caso, tratando de no dañar ni ensuciar paredes ni pisos, en cuanto a su traslado se buscará un lugar seguro, los perfiles de suspensión metálica estándar serán retirados para ser cambiados por nuevos.

Se protegerán con plásticos y cartones los bienes de la institución.

En el desmontaje del falso cielorraso también se retirará todos los perfiles, fibra de vidrio y alambres de la sujeción que estén en mal estado.

Para esta labor el personal debe utilizar mascarilla con filtro y guantes de cuero.

Para el desmontaje de los falso cielorrasos se debe considerar el uso de andamios.

Se trasladarán los elementos desmontados al lugar indicado por la Supervisión (dentro del Local). Los elementos retirados serán eliminados.

La unidad de medición será el metro cuadrado (m²)

REMOCIONES

6. RETIRO DE PORCELANATO, CERÁMICO O SIMILAR

La actividad considera el retiro del enchape en piso o muros con porcelanato, cerámico o similar.

Se efectuará la limpieza para dejar la superficie a tratar libre de impurezas. Los trabajadores que realicen esta actividad deberán estar provistos con las herramientas necesarias y protegidos con guantes de cuero, anteojos de seguridad y uniforme apropiado. La ubicación final de los escombros será retirada a lugares donde no interrumpan el normal funcionamiento de los trabajos. Los escombros generados producto de los trabajos deberán ser retirado el mismo día de su generación.

La unidad de medición será el metro cuadrado (m²)

7. RETIRO DE CONTRAZOCALO DE MADERA, DE ALUMINIO, CANALETAS DE PVC

La actividad considera el retiro del contrazócalo de madera, de vinílicos y/o aluminio existente, utilizando desarmadores y/o martillo, el material retirado será eliminado con la autorización del supervisor, caso contrario será trasladado al lugar indicado por la supervisión.

Para el caso del retiro de las canaletas eléctricas de PVC, se incluye el retiro de los elementos de sujeción y previamente se procederá con el retiro de los cables de corriente estabilizada y de red, se tendrá especial cuidado en el retiro de los cables para su reutilización. El material retirado o desmontado será trasladado por el contratista al lugar indicado por la supervisión (dentro del local).

La unidad de medición será el metro lineal (m)

ARQUITECTURA

TABIQUES DE DRYWALL

8. TABIQUERIA DRYWALL, E=12 CM, C/PLANCHA YESO 1/2" ST

Se colocarán tabiques de espesor 12cm, fabricadas con planchas de yeso ST 1/2" (una cara) para interiores de 1.22 m x 2.44 m x 8 mm, los parantes dispuestos a cada 0.60m máximo y los rieles serán elaborados con planchas de fierro galvanizado de 0.45mm de espesor, los bordes y juntas se tratarán con cintas malla de fibra de vidrio y masilla para obtener una superficie lisa y continua.

Los derrames de vanos serán cubiertos con el mismo material y se tendrá cuidado que las aristas estén bien perfiladas. Se usarán accesorios esquineros de metal para las esquinas y derrames de vanos.

Deberá considerarse siempre el dejar listones de madera embutidos para el anclaje de puertas y ventanas: en los contramarcos de los vanos de puertas y ventanas; asimismo, para el caso de instalaciones: listones a generalmente 0.40m del piso salvo diferente indicación expresa de la supervisión.

Al final se procederá con el masillado general de toda la superficie, quedando listo para la aplicación de pintura.

La unidad de medición será el metro cuadrado (m2)

9. TABIQUERIA DRYWALL, E=10 CM, C/PLANCHA YESO 1/2" ST UNA CARA

Se colocarán tabiques fabricados con planchas de yeso ST 1/2" (una cara). Los parantes dispuestos a cada 0.60m máximo y los rieles serán elaborados con planchas de fierro galvanizado de 0.45mm de espesor, los bordes y juntas se tratarán con cintas malla de fibra de vidrio y masilla para obtener una superficie lisa y continua.

Los derrames de vanos serán cubiertos con el mismo material y se tendrá cuidado que las aristas estén bien perfiladas.

Al final se procederá con el masillado general de toda la superficie de una cara, quedando listo para la aplicación de pintura.

En el exterior se efectuarán bruñas o se usarán masilla especial para exteriores.

Deberá considerarse siempre el dejar listones de madera embutidos para anclaje de puertas y ventanas: en los contramarcos de los vanos de puertas y ventanas y para instalaciones: listones a generalmente 0.40m del piso salvo diferente indicación expresa de la supervisión.

Se usarán accesorios esquineros de metal para las esquinas y derrames de vanos.

El metrado se determinará con el cálculo del área neta que ocupa el tabique descontándose el área de vanos.

Esta partida incluye la confección de una estructura de 3.62m x 19.80m x 1.60m (alto) con un bastidor interior de 0.10m y 0.20m (doblez) para que contenga los perfiles del nuevo falso cielo raso.

Asimismo, esta partida contempla la base de Drywall para el Wall panel, para lo cual se deberá dejar los pases y/o espacios para las canaletas de cableado de seguridad existente.

La unidad de medición será el metro cuadrado (m2)

10. DESMONTAJE Y RECOLOCACIÓN DE TABIQUE DE ALUMINIO

Esta partida contempla el retiro de un tabique de aluminio y su recolocación una vez culminada el enchape del piso.

Se deberá considerar completar con aluminio de ser el caso que se requiera a fin de separar el área de "Entregas DNle".

La unidad de medición será Global (Glb)

CIELO RASO

11. FALSO CIELO RASO DE BALDOSAS ACUSTICAS

En esta actividad se suministran e instalarán falso cielo con baldosas de 5/8" (13mm – 16mm) de espesor de 122cm x 61 cm o de 61cm x 61cm, según indique la USGCP; de escayola fina

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"*

y celulosa; incombustibles, resistentes a la humedad, sin contenido de sílice y con una absorción mínima del ruido de 55% al 60%, apoyadas sobre perfiles de aluminio del tipo T y L, de color blanco. Panel de fibra mineral moldeado al húmedo.

Los perfiles T de aluminio se sujetarán y asegurarán con alambre galvanizado N° 12 en el entramado del techo existente. Las baldosas serán de primera calidad y de marca de reconocido prestigio en el mercado, el acabado será de color blanco, acabado reflectivo blanco brillante.

Para la instalación de los falso cielorrasos se debe considerar el uso de andamios para su mejor manipuleo.

La instalación es a todo costo considerando todo lo necesario para su entrega.

El área efectiva para el metrado a considerar se descontará el área de los artefactos de iluminación empotradas.

Se ha considera estructuras de Drywall en el falso cielo raso a fin que los perfiles se anclen a éstas.

La unidad de medición será el metro cuadrado (m2)

PISOS

12. PISO DE PORCELANATO

El piso /pared será de porcelanato de 0.60x0.60 o de 1.20 x 0.60 según lo indique la USGCP, de primera calidad y será suministrado por el contratista, por lo que se deberá probar que el producto es el requerido por la Institución, la porcelana para la fragua y el color será coordinado con el representante de la Institución con la debida anticipación. Las herramientas también serán suministradas por el contratista.

Las baldosas de porcelanato serán rectificadas, semi pulidas, debe tener baja absorción de agua (0.1%), debe ser resistente a la abrasión (PEI 4), resistente al choque térmico que cuente con stock en el mercado. No se admitirán fallas de escuadría ni defectos de cuarteado, grietas, rajaduras, manchas, burbujas ni protuberancias las baldosas serán antideslizantes y de alto tránsito.

Esta actividad comprende todo lo necesario para la culminación de los trabajos.

La superficie sobre la cual se colocará el piso de porcelanato tendrá que ser nivelada en su totalidad, posteriormente se deberá limpiar y removiendo todo material extraño y dejándola barrida a escoba. Se lavará luego con agua de cemento.

Se colocarán con juntas perfectamente alineadas en ambos sentidos, evitando en lo posible los cartabones o en su defecto, tratando de centrar las juntas con simetría en los ambientes. Las juntas tendrán un 1mm de ancho.

Las baldosas del porcelanato se colocarán sobre un contrapiso perfectamente nivelado, plano, humedecido y limpio, se colocarán las baldosas con el pegamento recomendado por el distribuidor, cuidando su correcto alineamiento, se tendrá cuidado con los bordes, de manera que no se instalen si están resquebrajados o quiñados.

Para la colocación del piso, se deberá movilizar o desplazar los escritorios y mobiliario existentes, considerando el desmontaje y/o desinstalación de los mismos, de ser el caso, además se debe contemplar el desmontaje y/o desinstalación de los componentes eléctricos, data, correspondientes; así como su posterior recolocación e instalación al finalizar el enchape del piso, asegurando el correcto funcionamiento de los equipos eléctricos y/o electrónicos.

Se debe considerar los cuidados y medidas de protección como cartones y/o planchas de tryplay, yeso, etc, para proteger y no dañar el mobiliario y equipos eléctricos y/o electrónicos.

La unidad de medición será el metro cuadrado (m2)

ZOCALOS Y CONTRAZOCALOS

13. CONTRAZOCALO DE PORCELANATO H=0.10M

Se retirará el tarrajeo existente en la zona de aplicación de los contrazócalos, se volverá a tarrajar rayándolo, de ser necesario, para la colocación del contrazócalo h= 0.10m.

Las piezas podrán ser boleadas a solicitud de la USGCP. Las piezas de porcelanato y la fragua a colocar serán del color definidos por la USGCP.

Las baldosas de porcelanato serán rectificadas, semi pulidas, debe tener baja absorción de agua (0.1%), debe ser resistente a la abrasión (PEI 4), resistente al choque térmico que cuente con stock en el mercado.

La instalación es a todo costo considerando todo lo necesario para su entrega. Las juntas tendrán un 1mm de ancho.

Se colocarán los contrazócalos con pegamento especial para el porcelanato, cuidando su correcto alineamiento, se tendrá cuidado con los bordes, de manera que no se instalen si están resquebrajados o quiñados, al día siguiente se procederá al fraguado.

La unidad de medición será el metro lineal (m)

CARPINTERIA DE MADERA

14. MANTENIMIENTO DE PUERTA DE MADERA

Se considera el desmontaje, mantenimiento y la reinstalación de la puerta de madera tipo batiente, corrediza o plegable.

Se procederá a masillar y pulir todos los huecos, cepillar la hoja y marco de madera de requerir para su correcta instalación y se preparará la superficie para recibir su acabado final de pintura al duco o acabados similares a las puertas existente.

El servicio incluye la pintura al duco (02 manos), la reinstalación y cambio de la cerrajería (cerradura, manija, bisagras, cierra puerta, etc.) y así como la mano de trabajo, herramientas y materiales requeridos para su instalación.

Las puertas consideradas para mantenimiento es la de la zona "Entregas DNle".

La unidad de medición será el metro cuadrado (m2).

CERRAJERIA

15. CERRADURA DE PERILLAS PARA PUERTA INTERIOR

Suministro e instalación de chapas de perilla en puertas interiores. Será del tipo pesada, aluminizada, con llave solo en el lado exterior del ambiente y canoplas, la chapa será de marca reconocida en el mercado. Para el caso de cambio de cerradura, incluye el desmontaje de la existente.

La cerradura tipo perilla se instalará en la zona "Entregas DNle".

La unidad de medición será por unidad (Und)

16. TOPE ESFERICO ALUMINIZADO PARA PUERTAS

Para las puertas indicadas, se instalarán topes a piso del modelo 1/4 de esfera aluminizada con protector anti golpe de caucho.

La instalación incluye todos los materiales, herramientas y mano de obra necesaria para su entrega.

Se instalarán en las puertas de los tabiques de vidrio y aluminio, nuevas puertas de aluminio y vidrio, en la nueva puerta del área de seguridad y en las puertas a las que se les haya realizado mantenimiento.

La unidad de medición será la unidad (Und)

PINTURAS

17. PINTURA EN MUROS Y COLUMNAS INTERIORES, LATEX 02 MANOS

Se aplicará pintura látex en los muros y columnas interiores, según metrado, conforme se requiera o lo que se indiquen en el respectivo proyecto o a criterio de la USGCP.

Se considerará pintura látex lavable de Clase Superior, formulada a base de látex vinil-acrílico, de primera calidad, que debe poseer elevada resistencia a las más adversas condiciones climáticas y a la normal alcalinidad de las superficies de concreto y Drywall y será de marca de reconocido prestigio en el mercado, la cual será verificada por la USGCP.

El trabajo de pintura de interiores comprende fundamentalmente el pintado de todos los ambientes.

Verificar los muros o paredes a pintar y determinar en qué zona deben recibir tratamiento de mortero o tarrajeo en la pared, costo que deberá presupuestarse en la actividad de resanes de muros o tarrajes, por tratarse de trabajos ligeros de albañilería.

Las superficies con imperfecciones serán resanadas y/o masilladas (paredes con huecos, descascarado, tarrajeo pobre o desprendimiento de pared).

En aquellas zonas que el cemento presente "salitre" y humedad, se usará previamente aditivos para el salitre en los muros, trabajo que se considera en la actividad de resanes de muros, debiéndose dejar secar la superficie 12 horas aproximadamente, dependiendo las condiciones climatológicas.

La superficie a pintar será lijada en su totalidad, es decir efectuar el retiro de la actual pintura, donde se requiera.

Las superficies deberán estar libres de elementos sueltos, así como limpias y secas antes del pintado.

Se protegerán con plásticos y cartones los bienes de la institución.

Los trabajos serán ejecutados por personal calificado, los que deberán estar debidamente identificados al inicio de los trabajos.

No se iniciará la segunda mano hasta que la primera haya secado, al cabo de 2 horas como mínimo y 24 horas como máximo de aplicada la primera mano, dependiendo las condiciones climatológicas. La operación podrá hacerse con brocha y/o rodillo, el trabajo concluirá cuando las superficies queden perfectas.

La pintura se aplicará en las paredes (incluye derrames) desde 1.30 m de altura hasta el nivel del cielo raso.

En ningún caso se deberá pintar sobre el enchape de mármol y/o porcelanato existente.

En la cuantificación de los muros debe considerarse los derrames que también serán por metro cuadrado (m²).

La unidad de medición será el metro cuadrado (m²)

18. PINTURA EN MUROS, ESMALTE 02 MANOS

Se aplicará pintura esmalte en los muros según metrado, conforme se requiera o lo que se indiquen en el respectivo proyecto o a criterio de la USGCP.

La pintura se aplicará en las paredes (incluye derrames) desde el nivel de piso hasta 1.30 m de altura.

En ningún caso se deberá pintar sobre el enchape de mármol y/o porcelanato existente.

Los trabajos serán ejecutados por operarios calificados, los que deberán estar debidamente identificados al inicio de los trabajos.

Los muros serán lijados y masillados hasta lograr una base totalmente lisa sin imperfecciones, antes de pintar con Esmalte, se deberá tener cuidado y se protegerá el piso del ambiente, la pintura a utilizar será Esmalte mate o brillante, de marca reconocida en el mercado nacional.

La unidad de medición será el metro cuadrado (m²)

19. PINTURA EN CIELO RASO. LATEX 02 MANOS

Se aplicará pintura látex en el cielo raso, según medrado, conforme se requiera o lo que se indiquen en el respectivo proyecto o a criterio de la USGCP.

Se considerará pintura látex lavable de Clase Superior, formulada a base de látex vinil-acrílico, de primera calidad, que debe poseer elevada resistencia a las más adversas condiciones climáticas y a la normal alcalinidad de las superficies de concreto y Drywall y será de marca de reconocido prestigio en el mercado, la cual será verificada por la USGCP.

El trabajo de pintura de interiores comprende fundamentalmente el pintado de todos los ambientes.

Verificar los muros o paredes a pintar y determinar en qué zona deben recibir tratamiento de mortero o tarrajeo en la pared, costo que deberá presupuestarse en la actividad de resanes de muros o tarrajes, por tratarse de trabajos ligeros de albañilería.

Las superficies con imperfecciones serán resanadas y/o masilladas (paredes con huecos, descascarado, tarrajeo pobre o desprendimiento de pared).

En aquellas zonas que el cemento presente "salitre" y humedad, se usará previamente aditivos para el salitre en los muros, trabajo que se considera en la actividad de resanes de muros, debiéndose dejar secar la superficie 12 horas aproximadamente, dependiendo las condiciones climatológicas.

La superficie a pintar será lijada en su totalidad, es decir efectuar el retiro de la actual pintura, donde se requiera.

Las superficies deberán estar libres de elementos sueltos, así como limpias y secas antes del pintado. Se protegerán con plásticos y cartones los bienes de la institución.

Los trabajos serán ejecutados por personal calificado, los que deberán estar debidamente identificados al inicio de los trabajos.

No se iniciará la segunda mano hasta que la primera haya secado, al cabo de 2 horas como mínimo y 24 horas como máximo de aplicada la primera mano, dependiendo las condiciones climatológicas.

La operación podrá hacerse con brocha y/o rodillo, el trabajo concluirá cuando las superficies queden perfectas.

En la cuantificación de los muros debe considerarse los derrames que también serán por metro cuadrado (m²).

El cielo raso a pintar será las áreas comprendidas en los siguientes ambientes: pasillo área administrativa, almacén y hall servicios higiénicos (Bajo mezanine); y Servicios higiénicos 1 y Servicios higiénicos de personas con discapacidad.

La unidad de medición será el metro cuadrado (m²)

20. PINTURA DE TRAFICO

Se aplicará pintura de tráfico a los bordes de las rampas de acceso según medrado, conforme se requiera o lo que se indiquen en el respectivo proyecto o a criterio de la USGCP.

Las superficies serán limpiadas, lijadas y masilladas.

Antes de aplicar la pintura de tráfico, se deberá tener cuidado y se protegerá los pisos, muros y contrazócalos laterales.

La pintura a utilizar será de marca reconocida en el mercado nacional. Se protegerán con plásticos y cartones los bienes de la institución

Los trabajos serán ejecutados por personal calificado, los que deberán estar debidamente identificados al inicio de los trabajos.

La unidad de medición será el metro cuadrado (m²)

VARIOS

21. CINTA ANTIDESLIZANTE REFLECTIVA 2"

La actividad considera el suministro e instalación de cintas antideslizantes reflectivas de 2", que se instalarán en gradas, pisos y/o escaleras.

Antes de la instalación el proveedor deberá limpiar la superficie de contacto.
El material será de primera calidad y marca reconocida.

La unidad de medición será el metro lineal (m)

22.WALL PANEL

Los Wall panel WPC tendrán una altura de 3.30m, incluye perfiles y accesorios de instalación. Los anchos y espesores serán a definir según la muestra, tienen una apariencia de madera o fibras naturales, son duraderos, respetuosos del medio ambiente y no necesitan ningún tipo de mantenimiento

El contratista entregará muestras de Wall panel al área técnica para su aprobación.

Ventajas:

- Fácil instalación.
- Resistente a la corrosión.
- Resistente a la humedad.
- Resistente a los cambios de temperatura y del ambiente.
- Resistente a los hongos.
- Resistente a insectos (polillas, termitas)
- Combustión lenta.
- Resistente a alta presión.
- Resistencia arañazos.
- Impermeable e ignífugo.

El contratista considerará realizar las aberturas a los Wall Panel que correspondan, para que las salidas de tomacorrientes, salidas de data, luces de emergencia queden al nivel del Wall panel, asimismo procederá con la instalación de dichas salidas, de ser el caso.

El detalle de los trabajos se encuentra en los planos, asimismo, las actividades serán coordinadas previamente con la USGCP.

Debe considerar el desplazamiento de la cámara de seguridad existente (en la misma altura y ubicación) hacia el plano terminado del Wall panel.

La unidad de medición será metro cuadrado (m2)

23.LOGO INSTITUCIONAL

La actividad considera letras de diferentes tamaños que identifican a la Institución.

Las letras serán elaboradas en Trupán – MDF o PVC Celtex de 25mm y 40mm de espesor, luego empastadas en base acrílica y pintadas con pintura acrílica automotriz venceacril color aluminio (perlado).

Serán letras del tipo:

- Letras grandes: **RENIEC**: Eurostile Extended Two Bold (Toda el altas).
- Letras pequeñas: **REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL**: Helvética Bold (Todo el altas).

Las letras grandes, con el texto RENIEC tendrán medidas de 30cm de alto y 40mm de espesor, según espacio disponible, para su instalación la separación entre letras será de 7.5cm aprox., y serán adosadas al Wall panel con pegamento extrafuerte, el proveedor podrá proponer otra solución de ser el caso.

Las letras grandes tendrán un rebaje posterior de 1.5cm en todo el contorno del mismo para la instalación de cintas LED en cada letra, las mismas que serán alimentadas desde una salida eléctrica cercana, el proveedor deberá realizar la instalación eléctrica desde dicha salida hacia las letras, para ello utilizará el canal del wall panel para ocultar el circuito que deberá llegar hasta la parte superior del wall panel para continuar y bajar hacia la letra siempre por dentro del canal, dejar la salida led y subir de nuevo hacia la parte superior y así sucesivamente para dejar las salidas en cada letra, el contratista debe contemplar todos los

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"*

materiales y accesorios eléctricos, el cable vulcanizado para el circuito sería de 2x14 AWG NLT 250 VAC.

La fabricación e instalación es a todo costo considerando lo necesario para su entrega.

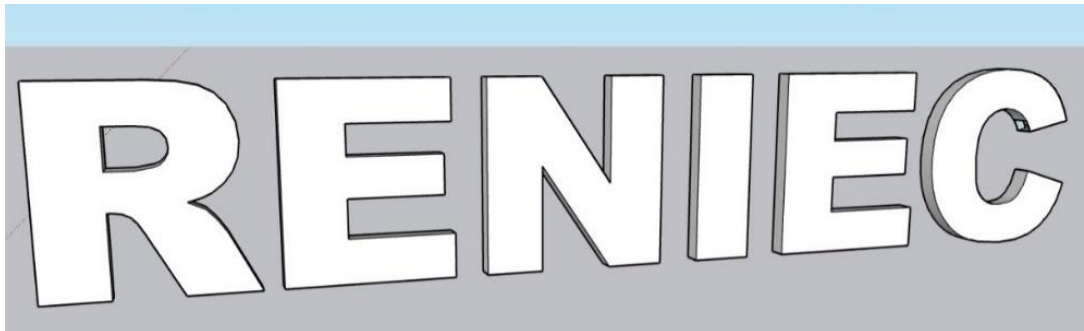


Imagen 01. Vista referencial, letras grandes con el texto RENIEC.

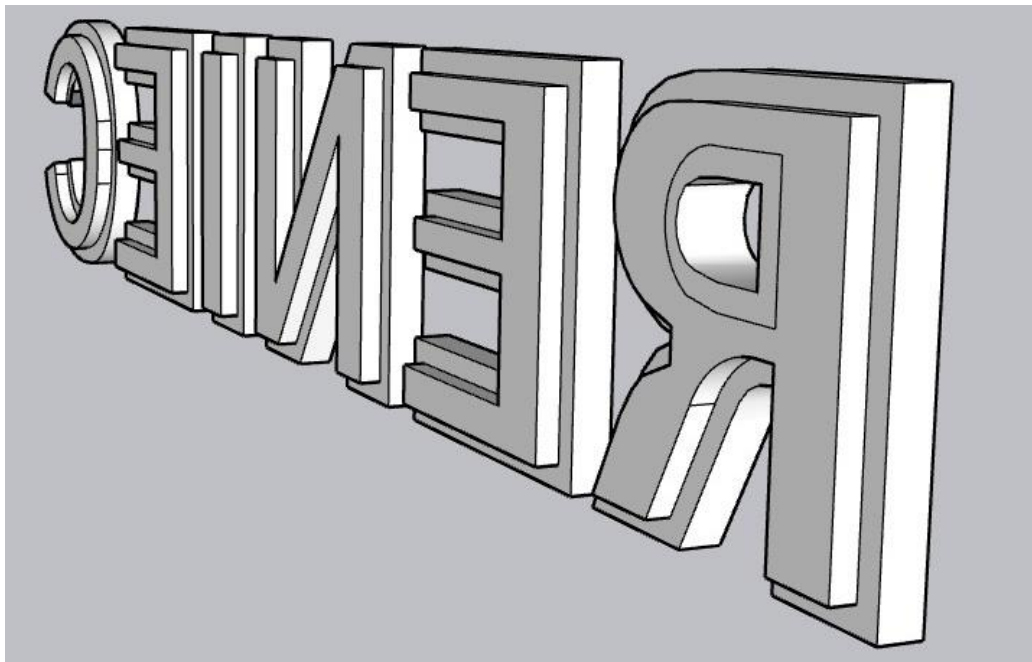


Imagen 02. Vista referencial, letras grandes con el rebaje para instalación de luces LED.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

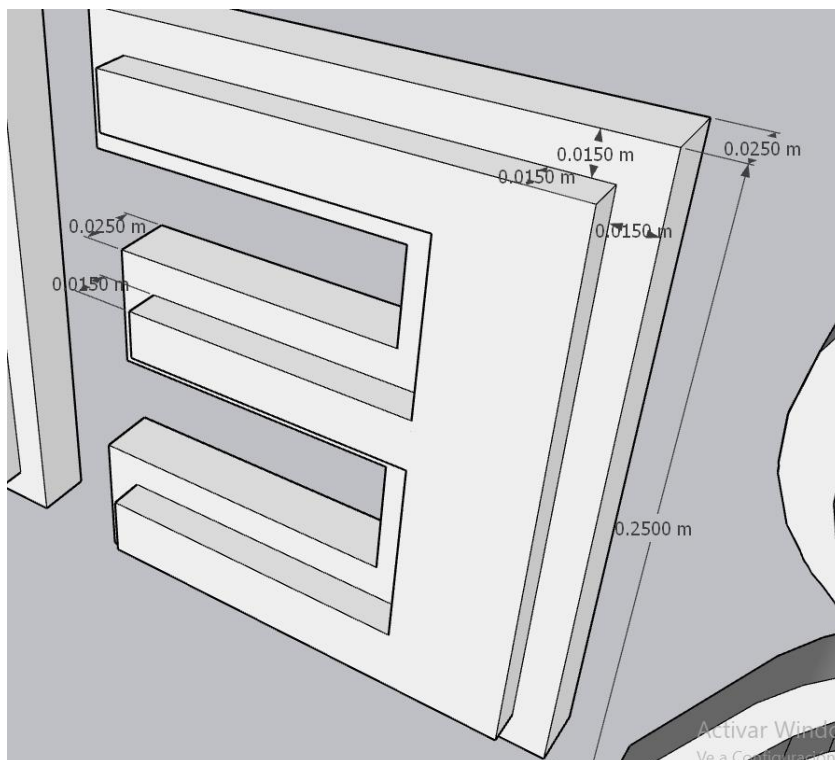


Imagen 03. Vista referencial, detalle rebaje en letras.

Las letras pequeñas, con el texto **REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL** tendrán 10cm de alto de 25mm de espesor, según espacio disponible, para su instalación la separación entre letras será de 1.5cm aprox., la separación entre palabras será de 8cm aprox., y serán adosadas al Wall panel con pegamento extrafuerte o similar que garantice su buen pegado, el proveedor podrá proponer otra solución de ser el caso.

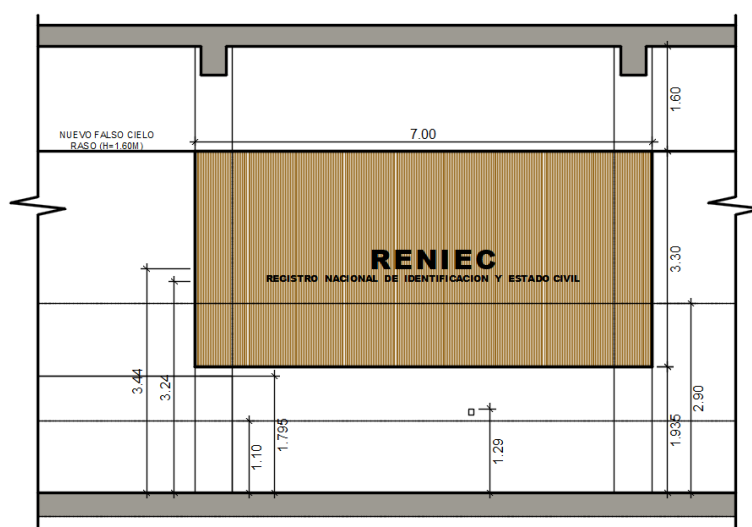


Imagen 04. Vista referencial instalación letras. Wall Panel

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"*

La altura de instalación de las letras y alcances adicionales serán determinados por la USGCP en los planos de detalle correspondientes.

La unidad de medición será por unidad (Und)

24.SUMINISTRO E INSTALACION DE BALDOSA PODOTACTIL 30CM x 30CM DE POLIURETANO

Esta actividad consiste en el suministro e instalación de baldosa podotáctil en piso en Tipo "Pare" y en tipo "Siga" según lo indicado por la USGCP, asimismo este piso deberá cumplir con las siguientes características:

Material: poliuretano

Medidas: 30cm x 30cm

Espesor: 7.5mm

Color: Amarillo

Antideslizantes

Resistentes a rayos UV

De alta durabilidad

De alto tránsito

Procedimiento:

- 1.-Colocar la baldosa en el lugar indicado y marcar el perímetro
- 2.-Limpiar la zona delimitada
- 3.-Aplicar el adhesivo en la parte posterior de la baldosa
- 4.-Ajustar la baldosa al perímetro marcado y presionar
- 5.-Perforar en cada lado de los agujeros preformados y remover el polvo de la superficie
- 6.-Instalar con un martillo los pines en los agujeros perforados
- 7.-Colocar una cinta alrededor del perímetro
- 8.-Colocar el sellador alrededor del perímetro con cinta, retirar la cinta y limpiar

El metrado se determina por la unidad (Und) de baldosa adecuadamente instalada. La instalación es a todo costo considerando todo lo necesario para su entrega a satisfacción de la institución.

La unidad de medición será la unidad (Und).

INSTALACIONES ELECTRICAS

La Oficina Registral Chiclayo cuenta con un sistema eléctrico distribuido en circuitos de alumbrado, circuitos de tomacorriente comercial y estabilizado y circuitos para el sistema de climatización. Los trabajos a solicitar comprenden en desmontar los equipos de alumbrado que pertenecen al Tablero eléctrico TA-04, y luego se suministrará e instalará equipos de alumbrado del tipo empotrable, led de 60x60cm que irán en un falso cielo raso, asimismo se tendrá que reubicar el tablero eléctrico TA-04 según plano incluyendo el alimentador de dicho tablero eléctrico. El proveedor tendrá que adicionar un circuito eléctrico incluyendo el interruptor termomagnético y el interruptor diferencial y finalmente reubicar una luz de emergencia.

El contratista ejecutará el servicio de acondicionamiento de acuerdo y según indicado en planos y datos técnicos.

Para el acondicionamiento de trabajos de instalación en el Sistema Eléctrico, la ejecución de estas partidas, deberán cumplir y someterse a las Normas Técnicas Peruanas (NTP) del Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE) y el Código Nacional de Electricidad (CNE).

El contratista deberá tener en cuenta lo siguiente:

- a) Código Nacional de Electricidad de Suministro 2011 y sus modificaciones.
- b) Código Nacional de Electricidad Utilización 2006 y sus modificaciones.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

- c) Reglamento Nacional de Edificaciones.
- d) Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo con Electricidad – 2013

Los trabajos para el acondicionamiento en el Sistema Eléctrico, son los siguientes:

- Desmontaje de equipos alumbrado.
- Suministro e instalación de equipos de iluminación en toda la oficina registral según planos eléctricos.
- Reubicación de una luz de emergencia según plano eléctrico.
- Reubicación de un tablero eléctrico TA-04 de alumbrado.

Todo trabajo que incluya corte de energía eléctrica debe ser coordinado previamente con el área usuaria y el área técnica de la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial con la finalidad que no perjudique la operatividad y funcionalidad de la Entidad.

Asimismo, dichos trabajos que incluyen cortes de energía deben ser realizados solamente en horario nocturno desde las 07:00pm hasta las 06:00am del día siguiente.

Se precisa que los TDR se han desarrollado teniendo en cuenta:

- El Código Nacional de Electricidad CNE, Tomo Utilización
- La Ley de Concesiones Eléctricas N° 25844 del 92-11-15 y su Reglamento.
- El Reglamento Nacional de Edificaciones RNE, de junio del 2006.
- Normas Técnicas Peruana NTP.
- Norma IEC 60947-2 y IEC 60898 "Dispositivos de conexión, control y protección de baja tensión".

Finalmente, para los cables eléctricos se debe considerar lo siguiente:

- Conductor de cobre electrolítico recocido, sólido o cableado. Aislamiento de compuesto termoplástico no halogenado HFFR. Es retardante a la llama, baja emisión de humos tóxicos y libre de halógenos, Se encuentra los calibres desde 1.5 mm² hasta 300 mm².
- Los colores son de 1.5 a 10 mm²: blanco, negro, rojo, azul, amarillo, verde y verde / amarillo.
- Estas especificaciones se refieren a las instalaciones eléctricas interiores. Con éstas se estipulan los materiales que deberán emplearse para la ejecución de los trabajos, todo material no cubierto por estas especificaciones deberá sujetarse a las buenas normas de instalación y deberán cumplir estrictamente lo establecido por el Código Nacional de Electricidad - Sistema de Utilización y Reglamento General de Construcciones.

Para circuitos derivados:

- Tipo NH-80:
- Temperatura de operación 80°C
- Conductor de cobre electrolítico recocido, sólido o cableado. Aislamiento de compuesto termoplástico no halogenado HFFR
- Retardante a la llama, baja emisión de humos tóxicos y libre de halógenos
- Tensión de servicio: hasta 750 V
- Norma de fabricación: NPT 370.252

SISTEMA DE ILUMINACIÓN

25. DESMONTAJE DE EQUIPOS DE ALUMBRADO

Actividades a Realizar:

Actualmente la sede cuenta con equipos de alumbrado adosables de 1.20m x 0.30m suspendidas con soportes por cada equipo y que se encuentran energizados del tablero eléctrico TA-04. Se hace necesario realizar el desmontaje de dichos equipos según plano toda vez que en dicha área se instalara un falso cielo raso que contara con equipos nuevos de alumbrado del tipo led. Los pasos a realizar son las siguientes:

- Des-energizar el tablero TA-04.
- Desmontar los equipos de alumbrado incluyendo soportes y cableado eléctrico.

La unidad de medición será la unidad (Und)

26. SALIDA DE ALUMBRADO

- Cada salida se compone de cables, caja octogonal y canalización. Dependiendo si la salida es empotrada o adosada, se aplicará el tipo de material.
- Las salidas están localizadas como se indica en planos existentes, sin embargo, su localización definitiva debe guardar armonía en los techos o paredes, a la ubicación de salidas de las otras especialidades.
- Se preverán cajas octogonales Fo.Go. 1.2mm espesor adosadas a techo, tuberías del tipo EMT, para el cableado de los equipos de iluminación en techo.
- Todo el cableado a proveer e instalar para el sistema de luz de emergencia será de 4.mm², diferenciado de colores. La conexión será directa al punto de iluminación más cercano, no debe haber ningún interruptor manual o sin auto rearme entre la batería y las lámparas.

La unidad de medición será la unidad (Und)

SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPOS DE ILUMINACION

Condiciones

- El contratista coordinará el inicio de las labores y coordinará los cortes de energía de ser necesario.
- Los recursos materiales y herramientas son de responsabilidad del proveedor.
- El contratista usará herramientas adecuadas para cada actividad de trabajo.
- El contratista realizará Pruebas eléctricas (meghado) y Puesta en servicio. Los Protocolos serán firmados por el ingeniero.

Actividades a realizar

Actualmente la Sede cuenta con equipos de alumbrado. Lo que el Contratista tendrá que realizar es reemplazar los equipos existentes, asimismo, adicionar equipos según plano y desinstalar e instalar nuevamente los puntos de encendido incluyendo el interruptor de la siguiente manera:

- Desmontaje de equipos de alumbrado existentes.

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"*

- Desmontaje y montaje de dos puntos de encendido incluyendo los interruptores.
- Reubicación de 03 luces de emergencia incluyendo los puntos de tomacorriente según **plano adjunto**.
- Suministro e instalación equipos de alumbrado del tipo empotrable según plano adjunto. Incluye accesorios de montaje, incluye cajas de derivación, solo para la ubicación de nuevos equipos. Los demás equipos ya cuentan con sus cajas de derivación.
- Suministro e instalación de una luz de emergencia **según plano adjunto**.
- Suministro e instalación del Conductor eléctrico: NOH 2-1x4mm²(2F) + NOH-80 1x4mm²(T), incluyendo tubería conduit 25mmØ EMT y accesorios de sujeción.

EQUIPAMIENTO

27. LUMINARIA LED EMPOTRABLE DE 36 WATTS, 4000 LUMENES, 100LM/W, 100-277V, 50/60HZ, 6500K

- El tipo de iluminación contemplado en el proyecto responde a las necesidades propias de cada local.
- Se ha considerado una distribución de luminarias adecuadamente distribuidas a fin de conseguir las consideraciones básicas de iluminación en situación normal, de emergencia y de evacuación.
- Las luminarias de 60x60cm serán empotrables de 36 watts 4000 lúmenes, 100lm/w, vida útil de 50,000 horas, voltaje 100-277 v, frecuencia 50/60hz, 6500°K.
- Se instalarán las luminarias necesarias para conseguir como mínimo, los niveles de iluminación en servicio continuo indicados en la Norma EM.010 del Reglamento Nacional de Edificaciones.
- En general todas las luminarias serán del tipo LED.
- Las luminarias de emergencia serán de 70 lúmenes IP42, serán energizados directamente desde el punto de iluminación más cercano.

La unidad de medición será la unidad (Und)

28. SALIDAS PARA LÁMPARA DE EMERGENCIA

Suministro e instalación de tubos EMT de ¾", ductos, cajas y cable para salida de techo U. Circuito de 2-4mm²+1x4mm² (T) del tipo NH-80.

La unidad de medición será la unidad (Und)

SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPOS DE ILUMINACION DE EMERGENCIA

EQUIPAMIENTO

29. LUZ DE EMERGENCIA LED 70 LUMENES IP42, AUTONOMIA 1 HORA.

La luminaria de alumbrado de emergencia LED deberá estar equipada con bornes de tornillo 2.5mm² (conector desmontable) Clase II, Temperatura de 0°C a +40°C, 230V, 50/60Hz. El difusor deberá ser de policarbonato opalino autoextinguible, base de policarbonato blanco autoextinguible.

La unidad de medición será la unidad (Und)

30. REUBICACION DE LUZ DE EMERGENCIA.

Se requiere reubicar los equipos según plano adjunto, en el cual se incluye la provisión e instalación del cableado eléctrico, incluyendo la canalización y el punto de tomacorriente con su respectiva caja de derivación adosable.

La unidad de medición será la unidad (Und)

31. REUBICACION DE TABLERO ELECTRICO.

Actividades a Realizar:

Actualmente la sede cuenta con un tablero eléctrico exclusivo para el circuito de alumbrado. Debido a que la ubicación actual va a ser utilizada se hace necesario reubicar el tablero eléctrico incluyendo su alimentador desde la caja de derivación existente ubicada en el cielo raso y luego reubicar el tablero eléctrico según plano adjunto. Lo que el contratista tendrá que realizar es lo siguiente:

- Desmontaje de alimentador del tablero TA-04.
- Desmontaje de tablero TA-04.
- Suministro e instalación de Un Interruptor termomagnético de 16 amperios tipo riel, y Un Interruptor diferencial de 25 amperios, 30 ma en el tablero TA-04.
- La canalización del alimentador será con tubería EMT según plano adjunto.
- Suministro e instalación de un circuito de alumbrado incluyendo los conductores eléctricos del tipo NH-80.
- Actualización de directorio Y rotulación del tablero TA-04.

La unidad de medición será la unidad (Und)

OTROS

32. PRUEBAS Y PUESTA EN SERVICIO

Actividades a Realizar:

El contratista como parte del servicio deberá realizar pruebas de aislamiento a los circuitos de alumbrado y tomacorrientes que serán intervenidos. La medición debe ser con un equipo Meghometro debidamente calibrado.

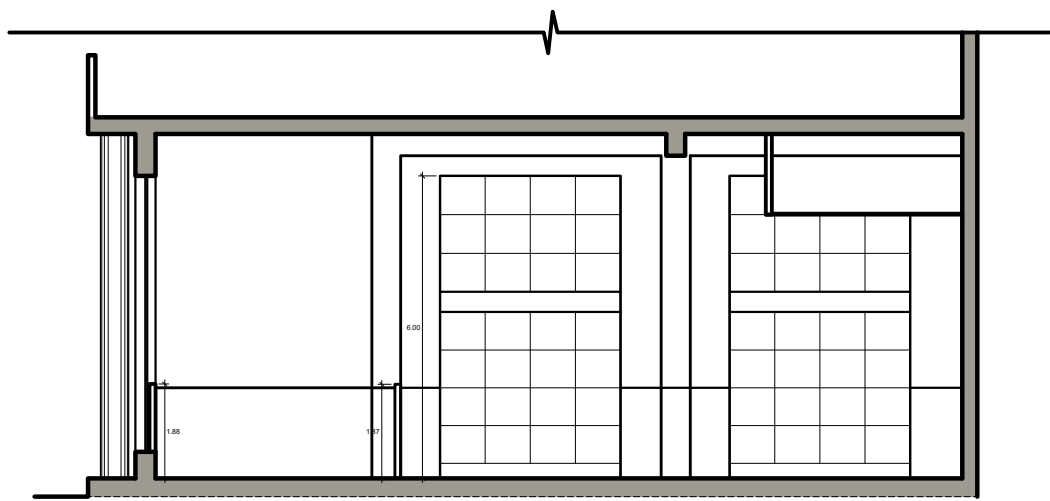
La unidad de medición será Global (Glb)

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia "

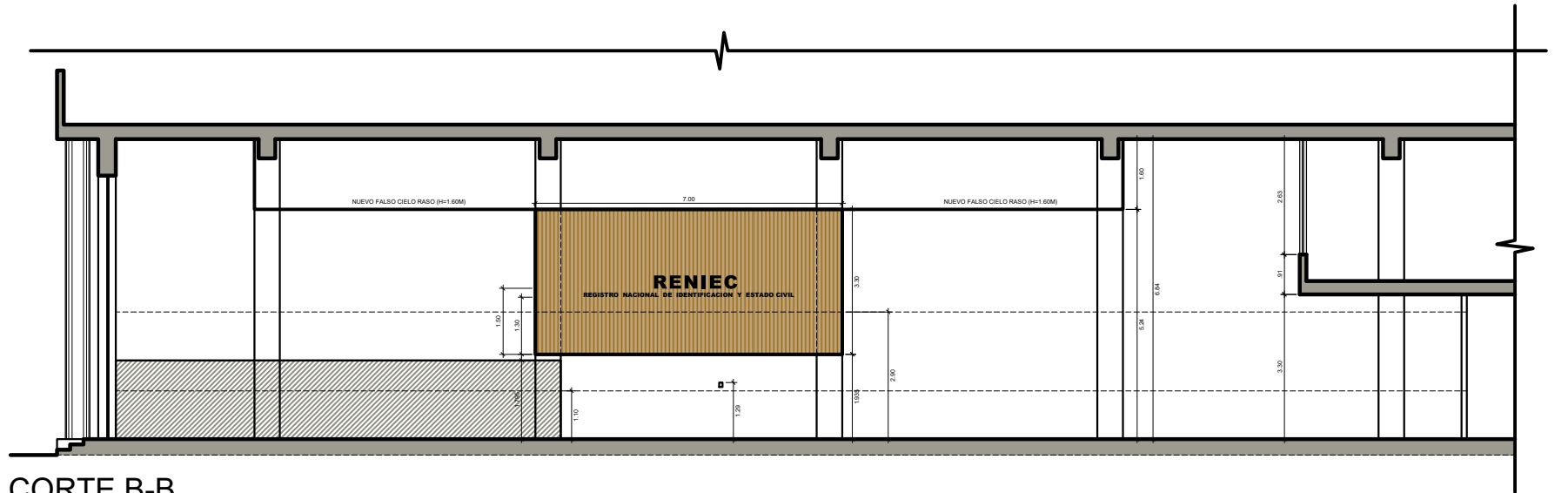
ANEXO C: PLANOS ARQUITECTÓNICOS Y ELÉCTRICOS

Los planos de arquitectura priman sobre los planos de instalaciones eléctricas, por lo que, de presentarse alguna discrepancia deberá consultar al área técnica de la USGCP.

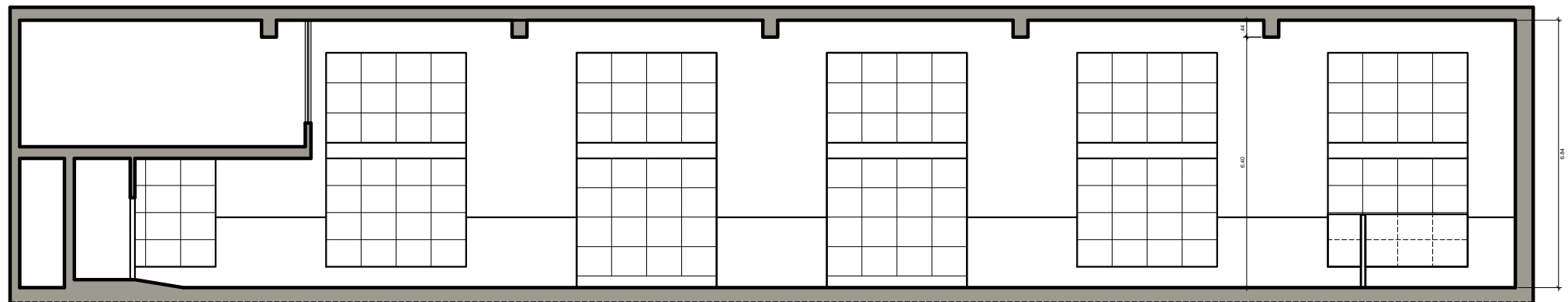




CORTE A-A



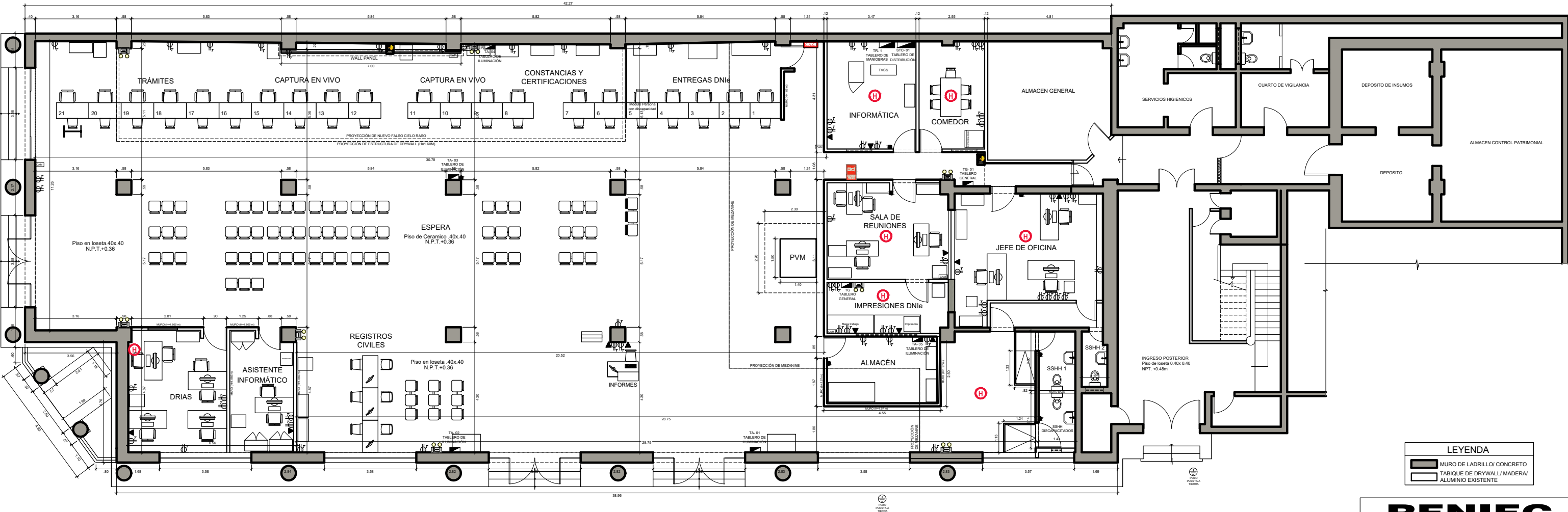
CORTE B-B



CORTE C-C

LEYENDA	
	MURO DE LADRILLO/ CONCRETO
	TABIQUE DE DRYWALL/ MADERA/ ALUMINIO EXISTENTE

RENIEC REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL			
UBICACION: AV. BALTA N° 680 - ESQUINA CON ELIAS AGUIRRE - CHICLAYO			
PLANO: ARQUITECTURA - CORTES			
ESCALA: 1/150	FECHA: JULIO 2026	PROYECTO Y DISEÑO: ARQ. VICTOR DE LA CRUZ	L-2



PLANTA PRIMER PISO

RENIEC
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

UBICACION:
AV. BALTA Nº 680 - ESQUINA CON ELIAS AGUIRRE - CHICLAYO

PLANO:
ARQUITECTURA - PLANTA PRIMER PISO

ESCALA:
1/150

FECHA:
JULIO 2026

DISEÑO Y DIBUJO:
ARQ. VICTOR DE LA CRUZ

LEYENDA

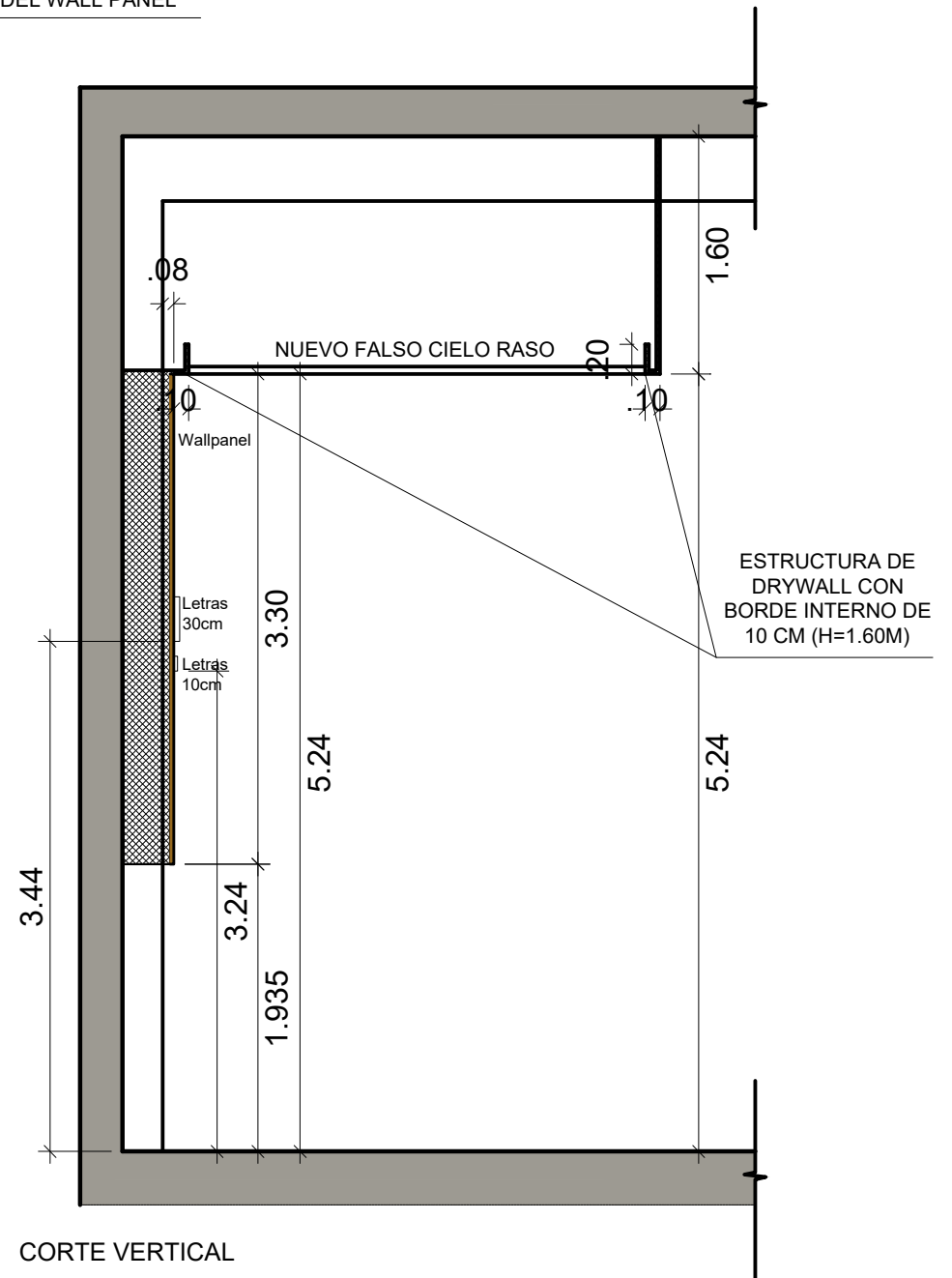
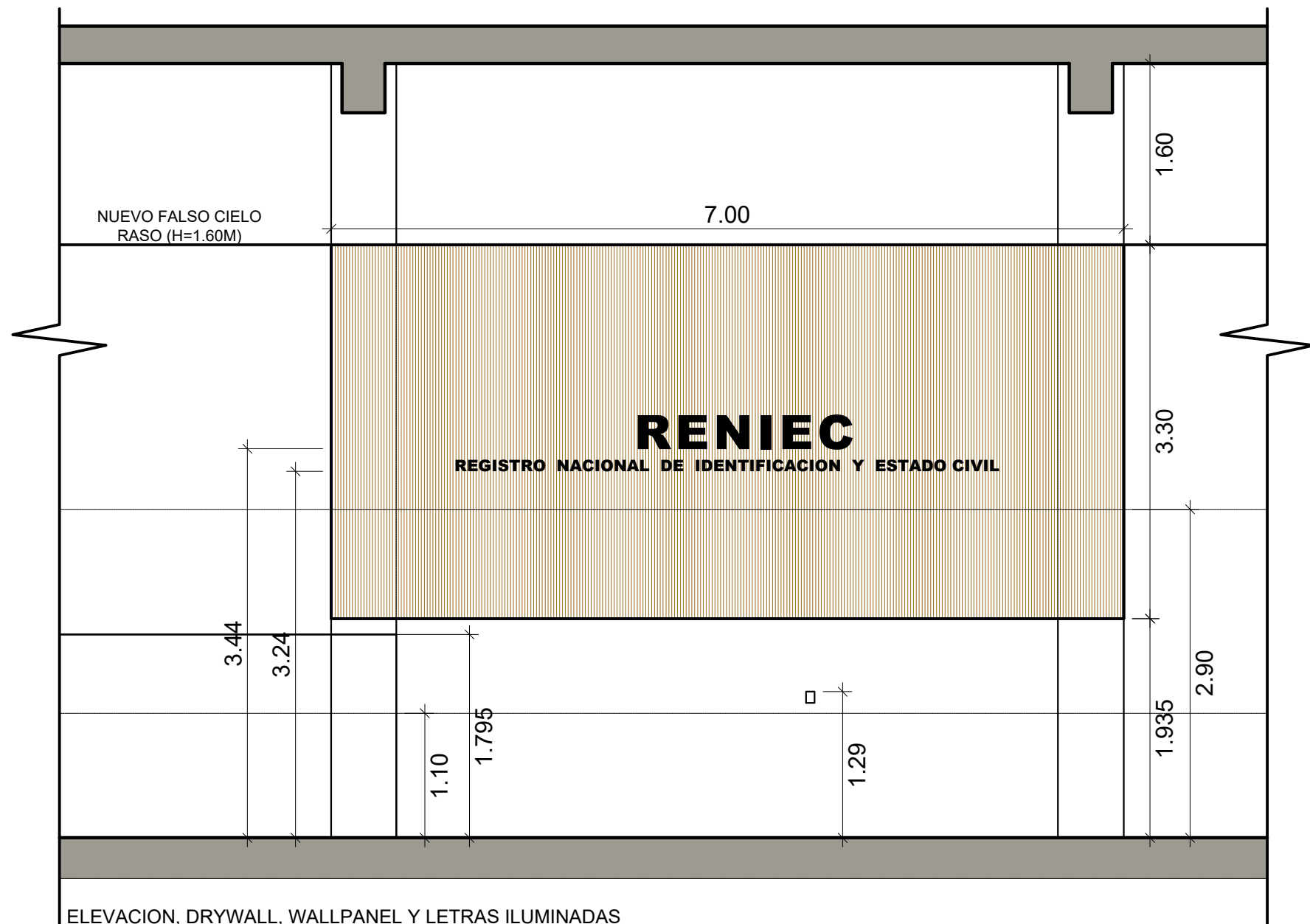
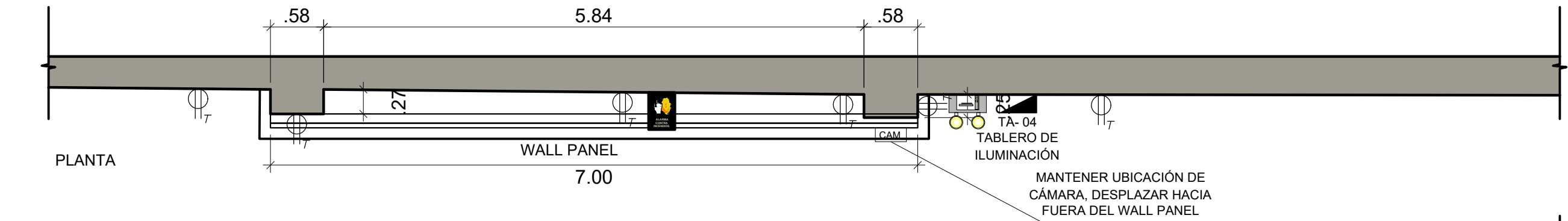
MURO DE LADRILLO/ CONCRETO

TABIQUE DE DRYWALL/ MADERA/ ALUMINIO EXISTENTE

PUERTA A TIERRA

PROYECTO

A-1



TABIQUE DE DRYWALL:

- INSTALADO SEGÚN PLANOS, DELANTE DE LAS COLUMNAS. DIMENSIONES: 7.00 M X 3.30 M (ALTO). A PARTIR DE 1.935m DESDE EL NIVEL DEL PISO Y HASTA 5.24m.

WALLPANEL:

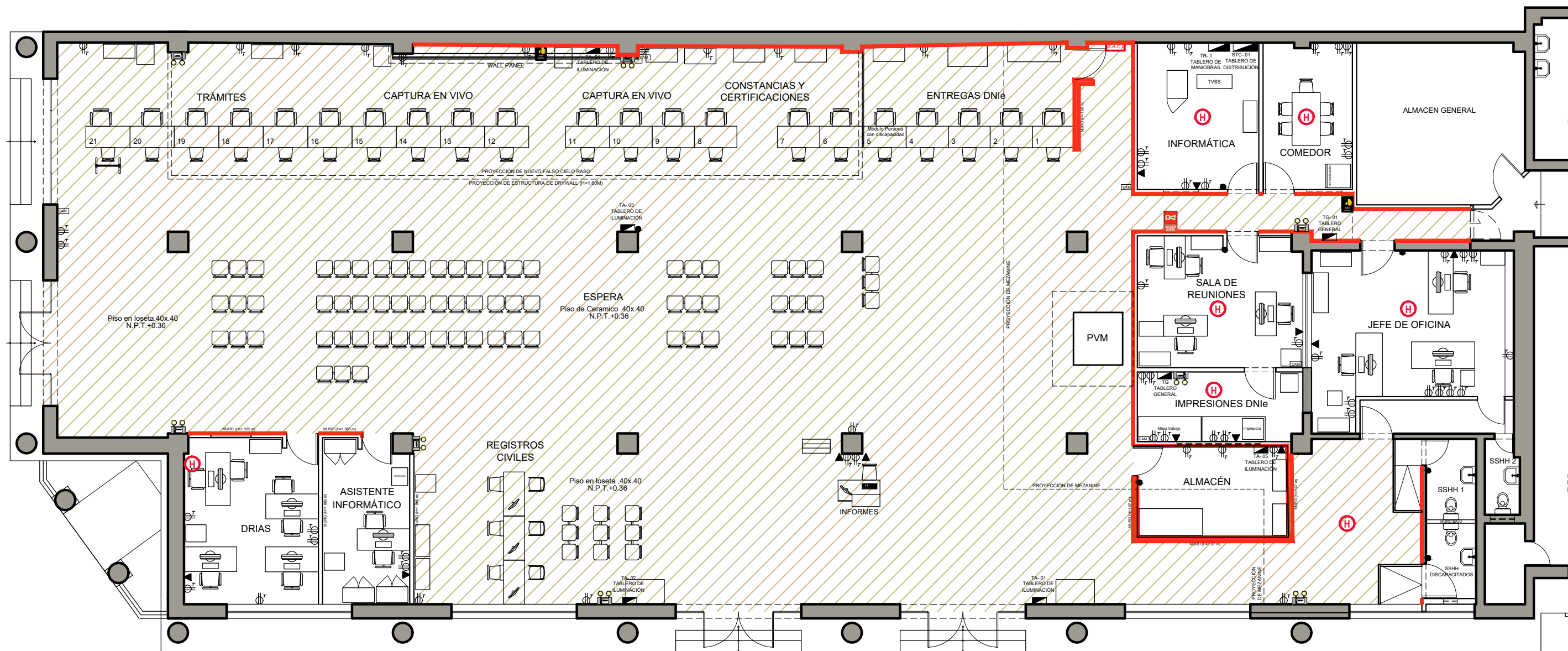
- INSTALADO SOBRE EL NUEVO TABIQUE DE DRYWALL (ESPALDA DE MODULOS DE TRAMITES DNI)
- CONSIDERAR SALIDA PARA ILUMINACION LED EN LETRAS GRANDES DESDE PUNTO EXISTENTE. ADAPTAR SALIDAS EXISTENTES DE INTERRUPTOR, TOMACORIENTES, LUZ DE EMERGENCIA Y DEMÁS.

LETRAS:

- LETRAS GRANDES, 30 CM DE ALTO, INSTALADAS A 3.44m DESDE EL NIVEL DEL PISO.
- LETRAS PEQUEÑAS, 10 CM DE ALTO, INSTALADAS A 3.24m DESDE EL NIVEL DEL PISO.

DETALLE DE WALL PANEL

RENIEC			
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL			
UBICACION:	JR. PROSPERO Nº 201 - CERCADO - IQUITOS		
PLANO:	ARQUITECTURA - DETALLE DE WALL PANEL		
ESCALA:	1/50	FECHA:	JUNIO 2026
		DISEÑO Y DIBUJO:	ARQ. VÍCTOR DE LA CRUZ
			LAMINA: A-3



PLANTA PRIMER PISO (INSTALACIÓN DE CONTRAZÓCALOS Y PISO DE PORCELANATO)

LEYENDA

MURO DE LADRILLO/ CONCRETO

TABIQUE DE DRYWALL/ MADERA/ ALUMINIO EXISTENTE

TABIQUE DE DRYWALL NUEVO

TABIQUE DE ALUMINIO NUEVO

TABIQUE A DEMOLER

CONTRAZÓCALO DE ALUMINIO

RENIEC

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

UBICACION:
JR. PROSPERO N° 201 - CERCADO - IQUITOS

PLANO:
ARQUITECTURA - CONTRAZÓCALOS DE ALUMINIO

ESCALA:
1/200

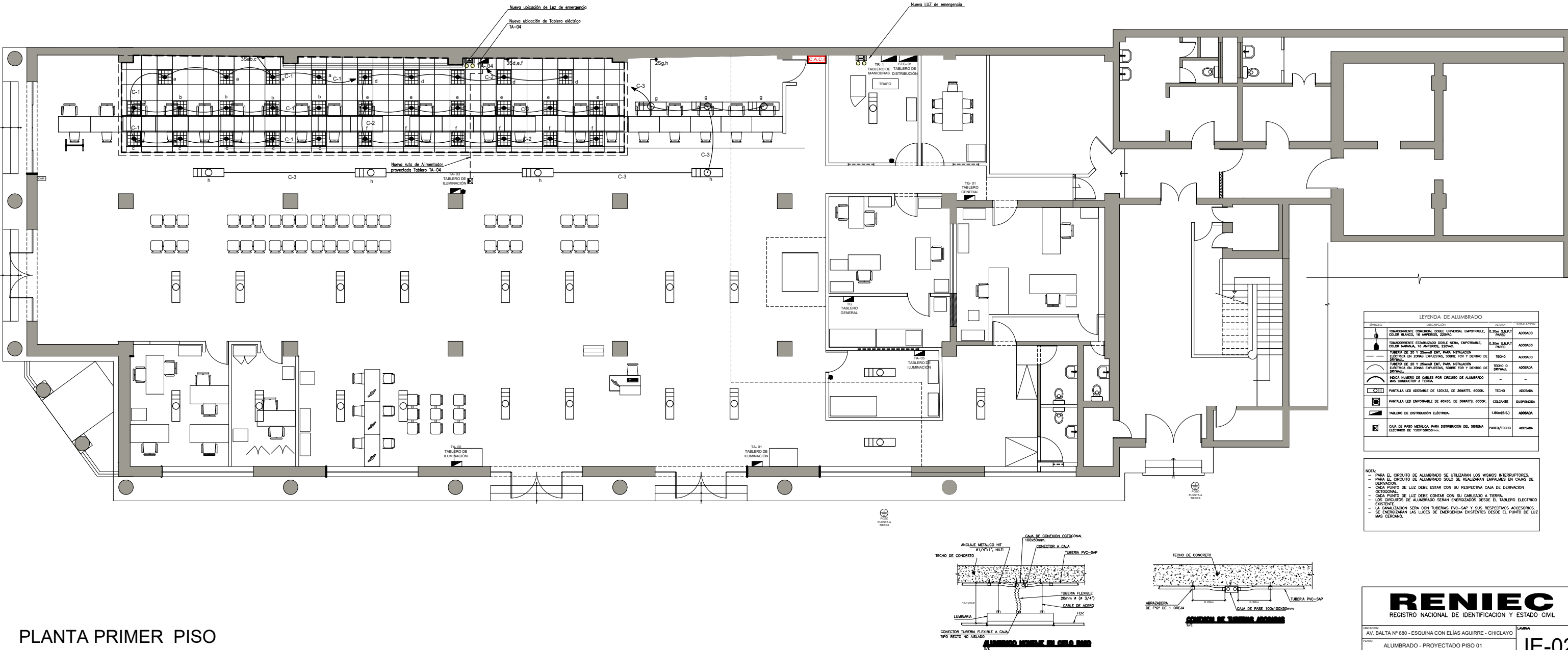
FECHA:
JUNIO 2026

DISEÑO Y DIBUJO:
ARQ. VICTOR DE LA CRUZ

LAMINAR:
A-4



PLANTA PRIMER PISO



LEYENDA DE ALUMBRADO				
Símbolo	Descripción	Altura	Instalación	
	TOMACORRIENTE COMERCIAL SOBRE UNIVERSAL EMPOTRABLE, COLOR BLANCO, 16 AMPERES, 220VAC.	0.30m S.A.P.T.	PARED	ACOSADA
	TOMACORRIENTE ESTABILIZADO DOBLE NEMA, EMPOTRABLE, COLOR NARANJA, 16 AMPERES, 220VAC.	0.30m S.A.P.T.	PARED	ACOSADA
	TUBERÍA DE 25 Y 25mm INT. PARA INSTALACIÓN ELÉCTRICA EN ZONAS EXPUUESTAS SOBRE FOR Y DENTRO DE DETALLADO.	TECHO	ACOSADA	
	TUBERÍA DE 25 Y 25mm INT. PARA INSTALACIÓN ELÉCTRICA EN ZONAS EXPUUESTAS SOBRE FOR Y DENTRO DE DETALLADO.	TECHO O DETALLADO	ACOSADA	
	INDICA NUMERO DE CABLES POR CIRCUITO DE ALUMBRADO MÁS CONECTOR A TIERRA.	-	-	
	PANTALLA LED ADOSABLE DE 120X32 DE 36WATTS, 6000K.	TECHO	ACOSADA	
	PANTALLA LED EMPOTRABLE DE 60X60, DE 36WATTS, 6000K.	COLGANTE	SUSPENDIDA	
	TABLERO DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA.	1.80m(B.S.)	ACOSADA	
	CAJA DE PASO METÁLICA PARA DISTRIBUCIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO DE 150x150x50mm.	PARED/TECHO	ACOSADA	

NOTA:
- PARA EL CIRCUITO DE ALUMBRADO SE UTILIZARÁN LOS MISMOS INTERRUPTORES.
- PARA EL CIRCUITO DE ALUMBRADO SOLO SE REALIZARÁN EMPALMES EN CAJAS DE DERIVACIÓN.
- CADA PUNTO DE LUZ DEBE ESTAR CON SU RESPECTIVA CAJA DE DERIVACIÓN OCTOGONAL.
- CADA PUNTO DE LUZ DEBE CONTAR CON SU CABLEADO A TIERRA.
- LOS CIRCUITOS DE ALUMBRADO SERÁN DERIVADOS DESDE EL TABLERO ELÉCTRICO EXISTENTE.
- LA CANALIZACIÓN SERÁ CON TUBERÍAS PVC-SAP Y SUS RESPECTIVOS ACCESORIOS.
- SE EMERENCIARÁN LAS LUCES DE EMERGENCIA EXISTENTES DESDE EL PUNTO DE LUZ MÁS CERCANO.

RENIEC
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

UBICACIÓN:
AV. BALTA Nº 680 - ESQUINA CON ELIAS AGUIRRE - CHICLAYO

PROYECTO:
ALUMBRADO - PROYECTADO PISO 01

ESCALA:
1/150

FECHA:
JULIO 2026

PROYECTADO POR:
ING. DANIEL MULLAYA V.

LÁMINA:
IE-02